



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Derechos Humanos  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Dir. Peial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 41697  
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 15/07/2021  
REF.:Comunic 26192/21

Señor:  
**MINISTRO DE SEGURIDAD**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia  
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de  
**DIPUTADOS**

Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a  
la H. Cámara de origen.  
Salúdole muy atentamente.



  
Dra. MARCELA AEBERHARK  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos.



SANTA FE, 27 de mayo de 2021.

Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 42455 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

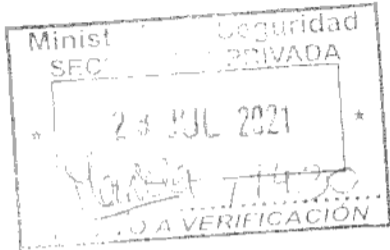
“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe:

- a) estado de situación del programa provincial "Vínculos" para la prevención social de la violencia y el delito en los gobiernos locales, creado por el Decreto N° 1199/2013 y que funcionó hasta el año 2019;
- b) las medidas de articulación que se arbitren en orden a promover iniciativas locales para la prevención social de la violencia y el delito;
- c) funcionamiento de los móviles, controles aleatorios y despliegue de efectivos policiales y específicamente en las inmediaciones de los clubes deportivos;
- d) estado de situación y operatividad de las cámaras de seguridad conectadas al 911 así como el mantenimiento de los equipos, capacitación del personal y funcionamiento de la Central OJO del Ministerio de Seguridad o como se la denomine;
- e) las condiciones actuales en las que se desarrollan los operativos conjuntos con la Policía Federal Argentina (Fuerza de Respuesta Inmediata, FRI) y la policía de la provincia”

Salúdale muy atentamente.

  
PABLO GUSTAVO FARIÁS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS





SANTA FE, 23 de Julio 2021.  
 Atento al estado de las actuaciones, remítanse  
 las presente a la Secretaria de  
Gestión Inst. y Social de la Seg.  
 Para la intervención de su competencia.  
 Sirva la presente de atenta nota y estilo.

En Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional

Puntos 1 y 2 →

  
 Ma LAURA COSENTINO  
 Secretaria Privada  
 Ministerio de Seguridad



MINISTERIO DE SEGURIDAD  
 Secretaría de Gestión Institucional y  
 Seguridad  
 Fecha 26/07/2021

03

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2537

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 DIC 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 00201-0214519-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes en virtud del cual se gestiona la creación de un "Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana, + COMUNIDAD", en el marco de las competencias funcionales del Ministerio de Seguridad establecidas por la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 en su Artículo 14°;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Santa Fe se encuentra impulsando un proceso de modernización de su Sistema de Seguridad Pública que tiene entre sus objetivos la coordinación y colaboración con las instancias locales de gobierno y organizaciones de la sociedad civil en el abordaje socio-comunitario de la prevención del delito y las violencias;

Que sin perjuicio de la responsabilidad primaria del Estado provincial en la prestación de los servicios de seguridad y policiales, las buenas prácticas internacionales destacan el valor agregado de construir asociaciones entre la comunidad y los organismos públicos en la búsqueda de mejoras al problema delictual y el desarrollo de iniciativas preventivas focalizadas en los territorios con mayores factores de riesgo delictivo a nivel social, individual y/o socio-espacial;

Que para ello se vislumbra necesario promover intervenciones de corresponsabilidad, coproducción y cogestión como principios fundamentales de la seguridad democrática con eje en el fortalecimiento de las organizaciones con trayectoria, liderazgo y ámbito de actuación afin a la gestión de la conflictividad en los barrios de mayor vulnerabilidad socio-delictual de la Provincia;

Que la mayor cercanía que tienen estos actores con las problemáticas del territorio los erige en aliados imprescindibles de los esfuerzos gubernamentales por alcanzar mayores niveles de seguridad objetiva y subjetiva bajo un enfoque de proximidad;

Que a tal fin la Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad del Ministerio de Seguridad ha diseñado el "Programa de fortalecimiento de organizaciones comunitarias para la coproducción de Seguridad Ciudadana, + COMUNIDAD", que procura impulsar el apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mecanismos extra penales para la prevención del delito y las violencias bajo tres líneas estratégicas, a saber: 1) Convivencia

///



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

///

comunitaria y resolución de conflictos; 2) Integración social juvenil y 3) Recuperación y significación del espacio público barrial;

Que a los fines de su gestión operativa la Subsecretaría de Seguridad Local y Abordajes Territoriales, en coordinación con la Secretaría de Gestión Social e Institucional de la Seguridad, seleccionará a las ciudades y entidades beneficiarias del Programa en una primera etapa de ejecución sin perjuicio de posterior avocación ministerial que amplíe su alcance territorial y presupuestario;

Que las propuestas de proyectos serán evaluadas y seleccionadas en cuanto a sus posibilidades de concreción y financiamiento total o parcial, calidad, impacto y sostenibilidad en el territorio, previéndose el seguimiento y acompañamiento técnico en su implementación;

Que para afrontar la presente gestión la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad propicia una modificación presupuestaria por la suma de \$ 2.400.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional emitiendo el Dictamen N° 781/20, sin objeciones legales que formular;

Que la presente tiene sustento en las disposiciones contenidas en el Artículo 72°, Incisos 1), 4) y 5) de la Constitución Provincial y en las facultades que se le otorga al Poder Ejecutivo en el Artículo 28° inciso g) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

**POR ELLO:**

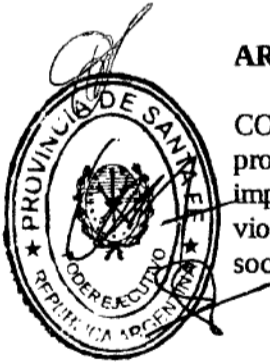
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase el Presupuesto General Vigente en la Jurisdicción: 22 Ministerio de Seguridad - por la suma de \$ 2.400.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil) - Reducción y Ampliación - de conformidad a la discriminación obrante en la Planilla Anexa "A" que se agrega y forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°:** Créase el "Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana, + COMUNIDAD", integrado en el Anexo I, II y III del presente, cuyo objetivo general es promover el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil en la implementación de proyectos socio-comunitarios para la prevención del delito y las violencias en barrios indetificados como prioritarios por sus niveles de vulnerabilidad social y delictual de la Provincia de Santa Fe.

///



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

///

**ARTÍCULO 3º:** Dispónese que la responsabilidad primaria del desarrollo integral del Programa recae en el Ministerio de Seguridad, a través de la Secretaría de Gestión Social e Institucional de la Seguridad y la Subsecretaría de Seguridad Local y Abordajes Territoriales.

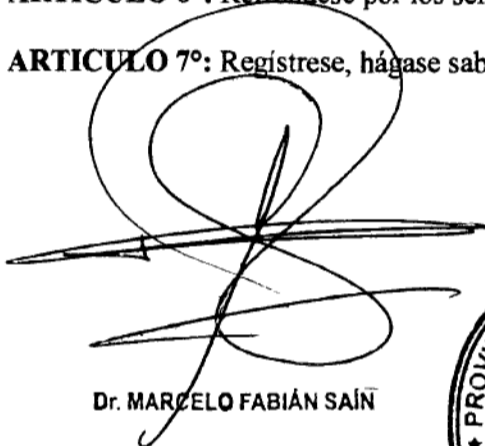
**ARTÍCULO 4º:** Autorízase al Ministerio de Seguridad a suscribir los Convenios y Acuerdos con las Organizaciones de la sociedad civil participantes para el desarrollo de las actividades previstas en el Programa.

**ARTÍCULO 5º:** Impútese el presente gasto con cargo a los créditos habilitados por la modificación presupuestaria dispuesta en el Artículo 1º conforme a la siguiente discriminación: Jurisdicción 22 – SAF 1 – Ministerio de Seguridad Seguridad – Categoría Programática 27.0.0.0 – Fuente de financiamiento 111 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 15 – Ubicación Geográfica 82.63.0 - Finalidad 2 Función 10 – del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 6º:** Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y de Economía.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

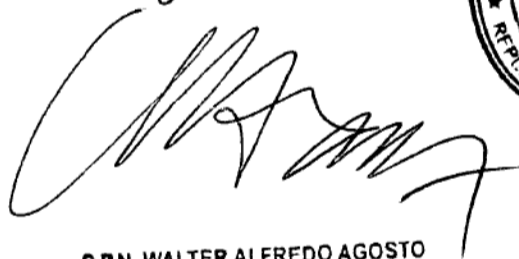
Imprenta Oficial - Santa Fe



Dr. MARCELO FABIÁN SAÍN



C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI



C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

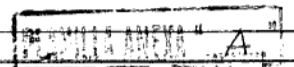
00

M. Seguridad

Modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 22 - M. Seguridad S.A.F.: 1



Número: 82

Estado

Formulación en nivel superior

Número de aprobación: Rector Expediente: 00201-0214519-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F. PROG. 16-ACT. 01- Y 27- IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA MÁS COMUNIDAD, DE LA SEC. DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL.

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	16 0 0 1 - SEGURIDAD DE PERSONA	111 - Tesoro Provincial	5 1 3 99 - Becas	0-0-0	2 1 0 - Seguridad Interior	Reduc.	2 400 000 00	No	No
	27 0 0 0 - D P Seg Comunitaria	111 - Tesoro Provincial	5 1 7 15 - Asociaciones y Fund	0-0-0	2 1 0 - Seguridad Interior	Ampl.	2 400 000 00	No	No
<b>Totales</b>									
	Ampliación	2 400 000 00	Reducción	2 400 000 00	Saldo	0,00			

Sofia Lidia Lopez  
Jefa de Departamento  
Presupuesto s/c  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



C.P.N. ANA L. LOTESTE  
Sub Directora Gral. Contable y/c  
Dirección Gral. de Administración  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Firma responsable

Aclaración

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ANEXO I

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES  
COMUNITARIAS PARA LA COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD  
CIUDADANA "+ ComUNIDAD"**

**1. FUNDAMENTACIÓN**

En el marco del proceso de reforma y modernización del sistema de seguridad pública impulsado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, cobra valor la necesaria articulación de esfuerzos gubernamentales con la participación activa de la sociedad civil como oportunidad para alcanzar condiciones de vida más seguras.

La prevención del delito es un eje fundamental de la Seguridad Ciudadana concebida como *"toda acción orientada a evitar que el delito o la violencia ocurra, promoviendo y fortaleciendo la seguridad y la convivencia no sólo a través del sistema formal de justicia criminal sino a través también de la promoción e implementación de estrategias que involucren a los diferentes sistemas informales de prevención como las instituciones y la ciudadanía en general"* (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2006: 303).

En efecto, las buenas prácticas y estándares internacionales fundados en evidencia empírica, subrayan el valor agregado de construir alianzas para la co-producción de seguridad y la necesaria focalización de las intervenciones en los segmentos sociales más victimizados y territorios con mayor presencia de factores de riesgo socio-delictivos. La mayor cercanía que tienen los actores del entramado local- barrial con esta conflictividad social, su conocimiento pormenorizado de los sectores geográficos más vulnerables y espacios de concurrencia generadores de sentido y pertenencia, reafirma su riqueza y posibilidades de innovación para aportar en la búsqueda de mejoras al problema delictual y el desarrollo de iniciativas preventivas.

De aquí que el "Programa de fortalecimiento de organizaciones comunitarias para la coproducción de Seguridad Ciudadana" procura potenciar y obtener resultados de impacto en la ejecución de proyectos de prevención del delito y las violencias<sup>1</sup> en articulación con los actores barriales. Ello, a través de mecanismos extra penales que contribuyan a la reducción de los factores de riesgo, entendidos como "aquellas condiciones cuya presencia aumenta la probabilidad de que ciertos individuos cometan delitos" (Búvinic y otros, 1999).

En línea con la Agenda 2030 expresada en la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), + ComUNIDAD reafirma el compromiso con la participación ciudadana como elemento indispensable para la aplicación de políticas

///

Las violencias son múltiples e incluyen en sus diversas manifestaciones a la violencia de género, juvenil, delictiva, institucional y social, entre otras formas de violencia que impliquen "el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones" (OMS, 2002, p.15).

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"





# Provincia de Santa Fe

## Poder Ejecutivo

///

públicas transformadoras así como la construcción de territorios más seguros e inclusivos en términos de acceso a oportunidades, disfrute de los espacios públicos, mayor cohesión comunitaria y canales abiertos de resolución de posibles conflictos inherentes a toda sociedad.

### 2. OBJETIVOS

**Objetivo general:** Promover el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil en la implementación de proyectos socio-comunitarios para la prevención del delito y las violencias en barrios identificados como prioritarios por sus niveles de vulnerabilidad social y delictual de la Provincia de Santa Fe.

#### Objetivos específicos:

- Disminuir los factores de riesgo que favorecen situaciones de violencia, delitos o conflictos vulneratorios de la seguridad pública.
- Promover redes comunitarias de contención mediante intervenciones socio-urbanas que favorezcan la convivencia ciudadana y resolución de conflictos, la integración social juvenil así como la recuperación y significación del espacio público barrial.
- Fomentar la corresponsabilidad y fortalecimiento de competencias de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de intervenciones comunitarias que aporten al mejoramiento de las condiciones objetivas y subjetivas de seguridad.

### 3. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La dirección general del Programa estará a cargo de la Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y su coordinación operativa a cargo de la Subsecretaría de Seguridad Local y Abordajes Territoriales.

La Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad tiene entre sus competencias entender en la gestión institucional de la seguridad pública con relación a los gobiernos locales, así como en las intervenciones territoriales focalizadas en la prevención y control de la violencia, y en la atención integral de las víctimas de las violencias y los delitos.

Por su parte, la Subsecretaría de Seguridad Local y Abordajes Territoriales (SLAT) entiende en la elaboración, coordinación y ejecución de las estrategias de prevención social de las violencias y los delitos en los ámbitos locales, así como en los ámbitos específicos de alta conflictividad. En el marco de la coordinación operativa del programa, la SLAT tendrá a su cargo la elaboración del plan de acción del Programa así como la selección y seguimiento de los proyectos, velando por la correcta utilización de los recursos económicos transferidos.

///



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

///

4. EJES ESTRATÉGICOS

El Programa se focaliza en intervenciones delimitadas en tres ejes estratégicos que se enmarcan a su vez en tres modalidades de prevención del delito y las violencias, a saber: prevención comunitaria, prevención social y prevención situacional.

<b>Eje estratégico N° 1</b>	<i>Convivencia y resolución de conflictos</i>	Prevención comunitaria
-----------------------------	---	------------------------

Proyectos destinados a promover a nivel comunitario en los barrios intervenidos:

- El empoderamiento y cohesión comunitaria para la construcción de competencias de cultura de paz, legalidad, convivencia ciudadana, mediación y resolución de conflictos y disputas interpersonales;
- El fortalecimiento de acciones de prevención de las distintas expresiones de violencia (familiar, de género, institucional, entre otras);
- El reconocimiento y respeto de la diversidad en todas sus formas en los ámbitos comunitarios, escolar y familiar.

<b>Eje estratégico N° 2</b>	<i>Integración social juvenil</i>	Prevención social
-----------------------------	-----------------------------------	-------------------

Proyectos destinados a promover en la población juvenil en riesgo socio-delictivo o que hayan tenido contacto con el sistema penal:

- El desarrollo de factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales;
- El apoyo a iniciativas socio-productivas y de economía social generadoras de oportunidades de empleo e inclusión;
- La capacitación en oficios y promoción de habilidades para el trabajo en espacios educativos formales o no formales;
- La capacitación en nuevas tecnologías y habilidades digitales como herramienta para incluir socialmente y aumentar la empleabilidad;
- Iniciativas que favorezcan la permanencia en el sistema educativo formal de adolescentes y jóvenes en riesgo de deserción;
- Espacios de educación sexual y salud reproductiva;
- Acciones de prevención y atención integral del consumo de alcohol y drogas;
- Actividades culturales y deportivas que fomenten la integración de adolescentes y jóvenes a la comunidad.

<b>Eje estratégico N° 3</b>	<i>Recuperación y significación del espacio público barrial</i>	Prevención situacional
-----------------------------	---	------------------------

Proyectos que propicien la modificación de los factores y condiciones de riesgo físico y espacial orientadas al diseño del entorno urbano mediante:

///



## Provincia de Santa Fe

### Poder Ejecutivo

///

- Acciones tendientes a recuperar, intervenir, mejorar espacios públicos deteriorados generadores de oportunidades delictivas y percepción de temor e inseguridad ciudadana mejorando sus condiciones de uso, accesibilidad y permanencia;
- Acciones que procuren el sano uso del tiempo libre y permitan la apropiación de espacios públicos para la convivencia y cohesión entre los integrantes de la comunidad mediante actividades de recreación, deporte, arte y cultura.

#### 5. DESTINATARIOS

Podrán participar de la convocatoria:

- a) Asociaciones civiles conforme el artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación, o personas de existencia ideal sin fines de lucro con personería jurídica.
- b) Organizaciones que no tengan personería jurídica pero que cuenten con los requisitos del artículo 187 del Código Civil y Comercial de la Nación (simple asociación), acreditando tal circunstancia con la documentación correspondiente.
- c) En aquellos barrios que carezcan de los tipos de organizaciones detalladas en los puntos a) y b), pero cuya situación de criminalidad, vulnerabilidad socio-delictual y/o marginalidad amerite la implementación del programa, podrán participar excepcionalmente grupos de personas no constituidas formalmente, integrados por al menos cinco (5) personas de las cuáles al menos una (1) deberá ser mayor de 18 años para actuar como responsable, bajo aceptación total de las Bases y Condiciones del programa y la rendición de cuentas de fondos que allí estipulen.

Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto. La misma organización podrá presentar más de un proyecto siempre que los y las integrantes del mismo no se encuentren incluidas en otros proyectos. Quedan excluidos de la posibilidad de participar aquellas personas que mantienen una relación laboral con el Estado Provincial cualquiera sea la naturaleza de la misma.

#### 6. IMPLEMENTACIÓN

**Priorización:** El Ministerio de Seguridad priorizará las ciudades donde se realizará la convocatoria del Programa en su primera etapa de ejecución teniendo en especial consideración diagnósticos de criminalidad y vulnerabilidad socio-delictual emanados de diversas fuentes, entre ellas, el Observatorio de Seguridad Pública de la Provincia y las Mesas de Coordinación Institucional en Seguridad Local (para los casos de las ciudades adheridas conforme la Resolución Ministerial 01/2020), así como otros criterios de priorización que se estimen convenientes para la consecución de los fines del programa.

**Convocatoria:** La provincia se reserva el derecho de publicitar en su web y en medios de comunicación y redes que considere pertinentes la convocatoria, procurando a su vez la difusión por medio de personal calificado in situ a modo de ampliar su alcance. En la misma se detallarán los respectivos plazos, bases y condiciones de participación en el programa.

///



## Provincia de Santa Fe

### Poder Ejecutivo

///

**Postulación de proyectos:** En los plazos y canales de presentación a detallarse en la convocatoria, las organizaciones interesadas deberán remitir a la coordinación del Programa su propuesta, incluyendo la ficha del proyecto completa, detalle del monto solicitado para su implementación y destino de los fondos conforme Anexo II. Para que el proyecto resulte elegible el presupuesto estimado no deberá superar los \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil), al momento de la postulación. Asimismo, se facilitarán orientaciones técnicas y metodológicas sobre la formulación de proyectos comunitarios preventivos así como buenas prácticas surgidas de intervenciones basadas en evidencia a modo de referencia.

**Selección:** La coordinación del programa evaluará las propuestas en cuanto a sus posibilidades de concreción y financiamiento, calidad, impacto y sostenibilidad en el territorio para ser financiados total o parcialmente con fondos del Ministerio de Seguridad de la Provincia. Se valorará positivamente:

*Sobre la organización solicitante:*

- Que tenga trayectoria y campo de actividad vinculado a alguna de las líneas de acción del Programa así como personal con experiencia en la temática propuesta que facilite la continuidad y autogestión de las actividades previstas;
- Que su radio geográfico de actuación esté focalizado en los barrios de alta vulnerabilidad social y delictual de las localidades seleccionadas para la implementación del Programa.

*Sobre el proyecto propuesto:*

- Que su formulación y diseño denote la viabilidad técnica y económica de su implementación;
- Que promueva la participación de los colectivos y redes de participación social y/o vecinal en la zona de intervención;
- Que promueva la perspectiva de género;
- Que tome en cuenta la identidad cultural de la comunidad.

**Convenio de Adhesión:** Las organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados firmarán un Acuerdo Marco de Adhesión al programa donde se detallará los compromisos de las partes, plazos y mecanismos de rendición de cuentas. El dinero podrá ser transferido directamente a las entidades beneficiarias para la contratación de los bienes y servicios que requieran la implementación del proyecto o en su defecto dichos insumos podrán ser adquiridos por la coordinación del Programa y transferidos a los beneficiarios de evaluarse como opción más conveniente y oportuna.

**Implementación:** El plazo de implementación de los proyectos se adecuará al alcance de cada uno de ellos previéndose 12 meses como máximo. Se prevé el seguimiento y acompañamiento técnico por parte de la coordinación del Programa durante su ejecución.

///

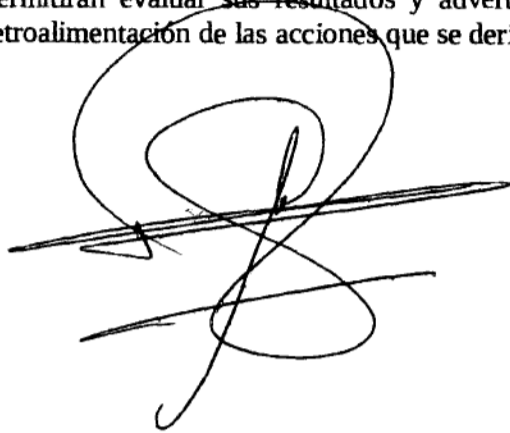


Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

///

**Evaluación:** A los fines de establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para medir los logros en términos de cumplimiento de los objetivos establecidos del programa, se establecerán indicadores de impacto de cada proyecto. Los mismos permitirán evaluar sus resultados y advertir procedimientos de ajuste, corrección y retroalimentación de las acciones que se deriven del mismo.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line crossing through the middle.

*Provincia de Santa Fe*

*Podex Ejecutivo*

100  
B  
100

**ANEXO II  
FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

**1. Datos de identificación del proyecto**

Nombre del Proyecto	
Eje Estratégico	
Línea de Acción	

**2. Antecedentes de la Entidad Postulante**

Nombre de la organización	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Nombre Responsable	

**3. Descripción del proyecto**

Diagnóstico del problema a intervenir	
Justificación del proyecto	
Objetivo General	
Objetivos Específicos	
Focalización Territorial	
Población Objetivo	
Equipo ejecutor	

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

64

4. Actividades

Implementación	Descripción de la Actividad	Fecha de inicio (ej Mes 1)	Fecha de Finalización (Ej Mes 4)
Actividad / Hitos			
Actividad / Hitos			
Actividad / Hitos			

5. Presupuesto

Ítem Presupuestario	Descripción	Aporte solicitado
1		
2		
3		
4		
<b>TOTAL</b>		

Imprenta Oficial - Santa Fe

6. Resultados esperados

Resultados Esperados	Indicador	Meta	Medio de verificación
1			
2			
3			



*Provincia de Santa Fe*

*Podex Ejecutivo*

**ANEXO III**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA AL PROGRAMA PROVINCIAL + COMUNIDAD.**

En la sede de la ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_, representada en este acto por el/la Sr./Sra Presidente/a \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, en adelante "LA ASOCIACIÓN" por una parte; y por otra el "MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", representado en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad Sr. \_\_\_\_\_, con domicilio en calle Primera Junta Nro 2823 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante "EL MINISTERIO", acuerdan suscribir el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y ADHESIÓN EN EL MARCO DE LAS BASES, LINEAMIENTOS, FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DELINEADOS EN EL PROGRAMA PROVINCIAL "+ COMUNIDAD", creado por Decreto N° \_\_\_\_/\_\_, de conformidad con los fundamentos, cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**FUNDAMENTOS:**

Que la Provincia de Santa Fe se encuentra impulsando un proceso de modernización de su Sistema de Seguridad Pública que tiene entre sus objetivos la coordinación y colaboración con las instancias locales de gobierno y organizaciones de la sociedad civil en el abordaje socio-comunitario de la prevención del delito y las violencias;

Que sin perjuicio de la responsabilidad primaria del Estado provincial en la prestación de los servicios de seguridad y policiales, las buenas prácticas internacionales destacan el valor agregado de construir asociaciones entre la comunidad y los organismos públicos en la búsqueda de mejoras al problema delictual y el desarrollo de iniciativas preventivas focalizadas en los territorios con mayores factores de riesgo delictivo a nivel social, individual y/o socio-espacial;

Que para ello se vislumbra necesario promover intervenciones de

///





*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

///

corresponsabilidad, coproducción y cogestión como principios fundamentales de la seguridad democrática con eje en el fortalecimiento de las organizaciones con trayectoria, liderazgo y ámbito de actuación afín a la gestión de la conflictividad en los barrios de mayor vulnerabilidad socio-delictual de la Provincia;

Que la mayor cercanía que tienen estos actores con las problemáticas del territorio los erige en aliados imprescindibles de los esfuerzos gubernamentales por alcanzar mayores niveles de seguridad objetiva y subjetiva bajo un enfoque de proximidad;

Que, en consecuencia, en el convencimiento que es necesario privilegiar las estrategias fincadas en la prevención social de la violencia, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la creación del Programa "+ COMUNIDAD" mediante Decreto N° \_\_\_\_/\_\_\_ y, a tenor de todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el siguiente CONVENIO conforme las cláusulas que a continuación se enumeran:

**PRIMERA: OBJETO.**

El presente Convenio tiene por finalidad establecer la cooperación, colaboración y asociación específica en materia de prevención social de las violencias, la seguridad local y ciudadana, a través de la implementación del programa "+Comunidad", entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Gestión Social de la Seguridad, y las Organizaciones No Gubernamentales del territorio provincial interesadas.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El MINISTERIO se compromete a:

1) Promover el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil contribuyendo en la implementación de proyectos socio-comunitarios para la prevención del delito y las violencias en barrios identificados como prioritarios por sus niveles de vulnerabilidad social y delictual de la Provincia de Santa Fe.

2) Evaluar la factibilidad de su puesta en marcha como asimismo contemplar la posibilidad de su financiamiento a través de la Resolución N° .....

///



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

///

3) Llevar a cabo el acompañamiento, asistencia técnica y evaluación de los programas locales implementados, en lo referente a su puesta en marcha y correcta utilización de los recursos económicos, por un tiempo no menor a seis (6) meses a contarse desde su implementación.

LA ASOCIACIÓN se compromete a:

1) Contribuir en la implementación de políticas públicas locales de seguridad democrática para la prevención social de las violencias, articulando con las autoridades públicas provinciales y locales.

2) Opcionalmente presentar un proyecto conforme a los requisitos solicitados para su eventual aprobación y financiamiento dentro del programa "+Comunidad". En tal caso a utilizar los fondos asignados a los fines generales y específicos del programa, además de someterse al correspondiente control por parte de las autoridades públicas y a la presentación de las debidas rendiciones, tanto técnicas como financieras, de los proyectos aprobados durante su ejecución y al finalizar los mismos.

3) Prestar sus instalaciones, estructuras, herramientas, espacios y coordinar con los efectores públicos y los miembros de la organización para la realización y evaluación de los proyectos aprobados, así como también para la implementación y articulación de políticas públicas de seguridad ciudadana en general.

**TERCERA: ADENDAS.**

Las partes podrán firmar acuerdos específicos que tengan por objeto desarrollar en forma coordinada actividades en cumplimiento de los objetivos y finalidades plasmadas en el PROGRAMA "+ COMUNIDAD" .

**CUARTA: PLAZO.**

El presente convenio tiene un plazo de vigencia de doce (12) meses desde el día de su firma, pudiéndose prorrogar automáticamente por un plazo de doce (12) meses más y en las mismas condiciones del presente si las partes no acuerdan distinto contenido.

///



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

///

Cualquiera de las partes podrá rescindir en forma anticipada el presente convenio, notificando su decisión de modo fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días. En cualquier caso, las actividades iniciadas durante la vigencia del presente continuarán hasta su normal finalización.

**QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES. COMPETENCIA JUDICIAL.**

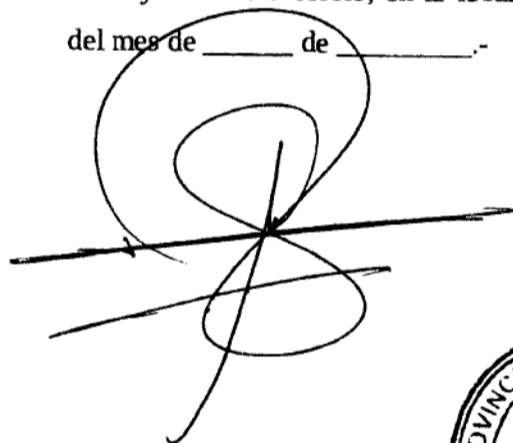
A todos los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente instrumento y pactan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**SEXTA: AUTONOMÍA.**

Las partes que suscriben el presente convenio conservan su autonomía administrativa, financiera, funcional y de responsabilidad de todo tipo.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de Santa Fe, a los del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1712

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 SEP 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 00201-0220856-4 y su agregado N° 00201-0214519-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) en virtud del cual se gestiona la modificación del "Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana, + COMUNIDAD", creado por el Decreto N° 2537 del 30 de diciembre de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de modernización del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe tiene entre sus objetivos la coordinación y colaboración con las instancias locales de gobierno y organizaciones de la sociedad civil en el abordaje socio-comunitario de la prevención del delito y las violencias;

Que con el objeto de promover intervenciones de corresponsabilidad, coproducción y cogestión como principios fundamentales de la seguridad democrática con eje en el fortalecimiento de las organizaciones con trayectoria, liderazgo y ámbito de actuación afín a la gestión de la conflictividad en los barrios de mayor vulnerabilidad socio-delictual de la Provincia, este Poder Ejecutivo creó, a través del Decreto N°2537/20, el "Programa de fortalecimiento de organizaciones comunitarias para la coproducción de Seguridad Ciudadana, + COMUNIDAD";

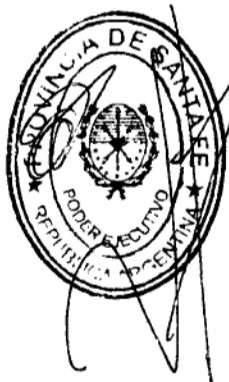
Que el programa creado tiene como destinatarios a las organizaciones comunitarias, descriptas en el punto 5 del Anexo I del Decreto mencionado precedentemente, pero no alcanza a los gobiernos locales;

Que la modificación propuesta importa ampliar los destinatarios del programa hacia los gobiernos locales con el fundamento en que la prevención del delito, a través de la coproducción de seguridad ciudadana, debe realizarse desde un único programa que comprenda a todos los actores, Ministerio de Seguridad, Gobiernos Locales, Organizaciones Comunitarias;

Que, en ese sentido, impulsa el cambio de la denominación del programa sustituyendo "Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana, + COMUNIDAD", por "Programa de Fortalecimiento de Gobiernos Locales y Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana, + COMUNIDAD";

Que, con los nuevos alcances, se propone la supresión de los Anexos I, II y III del Decreto N° 2537/20 y la creación e incorporación de los Anexos I, II, III, IV y V al mencionado decreto, los que han sido adecuados a la gestión promovida;

///



Provincia de Santa Fe

III Poder Ejecutivo

III

Que, en los últimos años, en Argentina, el proceso de localización de la seguridad ubica a los gobiernos locales como primera puerta del Estado para el abordaje de los problemas socio-delictuales;

Que la prevención del delito, en tanto eje fundamental de la seguridad ciudadana, es concebida como *"toda acción orientada a evitar que el delito o la violencia ocurra, promoviendo y fortaleciendo la seguridad y la convivencia no sólo a través del sistema formal de justicia criminal sino a través también de la promoción e implementación de estrategias que involucren a los diferentes sistemas informales de prevención como las instituciones y la ciudadanía en general"* (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2006:303);

Que en la actualidad se encuentra vigente, además del Decreto N° 2537/20, el Decreto N° 0427/17 que creó el "Programa Vínculos para la Prevención Social de la Violencia y el Delito en Gobiernos Locales", cuyo objetivo general, líneas de acción e implementación, se encuentran sustancialmente superados y mejorados por el programa aquí proyectado;

Que, además, el trabajo coordinado orientado a la promoción de la coproducción de seguridad ciudadana con los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil, exige la unificación de las líneas de acción en un solo programa integrador;

Que a los efectos de evitar superposiciones en el funcionamiento de ambos programas se propone la derogación del Decreto N° 0427/17, debiendo continuar con el cumplimiento de los convenios comprendidos en el programa creado por dicho Decreto y suscriptos con anterioridad a la firma del presente;

Que a los fines del financiamiento del *"Programa de Fortalecimiento de Gobiernos Locales y Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana, + COMUNIDAD"*, la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad propone que, además de los recursos otorgados mediante el Decreto 2537/20, el Ministerio de Seguridad afecte los recursos otorgados al programa vínculos y no comprometidos en convenios vigentes, propiciando una modificación presupuestaria a sus efectos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, emitiendo el Dictamen N° 0483/21, sin objeciones legales que formular;

Que la presente tiene sustento en las disposiciones contenidas en el Artículo 72°, Incisos 1), 4) y 5) de la Constitución Provincial y en las facultades que se le otorga al Poder Ejecutivo en el Artículo 28° inciso g) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

III



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

///

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Derógase el Decreto N° 0427/17, debiéndose continuar con el cumplimiento de los convenios comprendidos en el programa creado por dicho Decreto y suscriptos con anterioridad a la firma del presente con todos sus efectos.

**ARTÍCULO 2°:** Modifícase el Presupuesto General Vigente en la Jurisdicción: 22 Ministerio de Seguridad - por la suma de \$ 12.592.917,50 (Pesos Doce Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos Diecisiete con Cincuenta Centavos) — Reducción y Ampliación — de conformidad a la discriminación obrante en la Planilla Anexa "A" que se agrega y forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°:** Suprímense Anexos I, II y III del Decreto N° 2537/20.

**ARTÍCULO 4°:** Créanse los Anexos I, II, III, IV y V del Decreto N° 2537/20, los que se adjuntan al presente formando parte del mismo.

**ARTÍCULO 5°:** Modifícase el ARTÍCULO 2° del Decreto N° 2537/20 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2°: Créase el "Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana, + COMUNIDAD", integrado en los Anexos I, II, III, IV y V del presente cuyo objetivo general es promover la coproducción de seguridad ciudadana con gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de proyectos para la prevención del delito y las violencias en barrios identificados como prioritarios por sus niveles de vulnerabilidad social y delictual de la provincia de Santa Fe."*

**ARTÍCULO 6°:** Modifícase el ARTÍCULO 4° del Decreto 2537/20 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 4° Autorízase al Ministerio de Seguridad a suscribir los Convenios y Acuerdos con Gobiernos Locales y con las Organizaciones de la sociedad civil participantes para el desarrollo de las actividades previstas en el Programa."*

**ARTÍCULO 7°:** Impútese el presente gasto con cargo a los créditos conforme a la siguiente discriminación: Jurisdicción 22 — SAF 1 — Ministerio de Seguridad — Categoría Programática 27.0.0.0 — Fuente de financiamiento

///



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

///

111 — Inciso 5 — Partida Principal 1, 7 y 8 — Partida Parcial 4, 6 y 7 —  
Subparcial 15 y 99 — Ubicación Geográfica 82.996.0 - Finalidad 2 - Función 10  
— del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 8°:** Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y Economía.

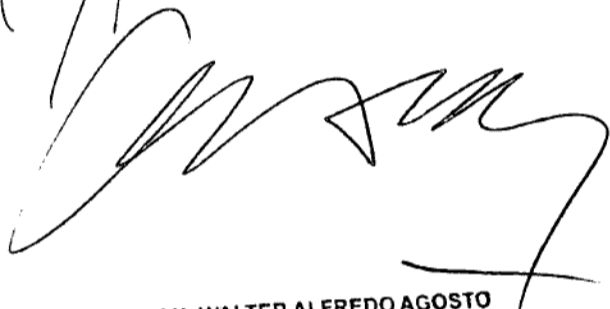
**ARTÍCULO 9°:** Regístrese, hágase saber, publíquese.-



Abog. JORGE LAGNA



C.P.N OMAR ANGEL PEROTTI



C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



M. Seguridad

Planilla Anexa A

Modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 22 - M. Seguridad S.A.F.: 1

Número: 67

Fecha de registro: 02/06/2021

Fecha de terminación: 02/06/2021

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 02/06/2021 - Fecha última devolución: 02/06/2021

Nº de aprobación: Rector Expediente: 00201-0220856-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Modificación por adecuación presupuestaria programa +Comunidad.-

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	27.0.0.0 - SEC. GEST. INSTITUC.	111 - Tesoro Provincial	5.1.3.99 - Becas	0-0-0	2.1.0 - Seguridad Interior	Reduc.	3.600.000,00	No	No
			5.1.4.99 - Ayud.Soc. a Pers.Vs	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Ampl.	5.797.167,00	No	No
			5.1.7.99 - TranInstColySocSFL	0-0-0	2.1.0 - Seguridad Interior	Ampl.	6.795.750,50	No	No
			5.7.6.99 - Aportes a Gob.MMCC	0-0-0	2.1.0 - Seguridad Interior	Reduc.	8.992.917,50	No	No
<b>Totales</b>									
	Ampliación:	12.592.917,50	Reducción:	12.592.917,50	Saldo:	0,00			



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Firma responsable:

Aclaración:

MINISTERIO DE SEGURIDAD



**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA "+ COMUNIDAD"**

**1. FUNDAMENTACIÓN**

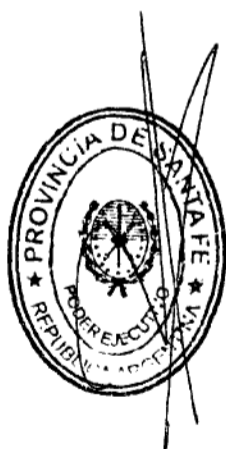
En el marco del proceso de reforma y modernización del sistema de seguridad pública impulsado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, cobra valor la necesaria articulación de esfuerzos gubernamentales con la participación activa de los gobiernos locales y la sociedad civil como oportunidad para alcanzar condiciones de vida más seguras.

La generación de alianzas con actores territoriales resulta imprescindible para alcanzar un abordaje integral de la problemática que exceda las medidas de control y actuación policial para incluir también iniciativas para la prevención del delito y las violencias que propicien el desarrollo urbano, social y educativo en las ciudades.

El evidente proceso de "localización" de la seguridad que se ha dado en los últimos años en Argentina, ubica a los gobiernos locales como primera puerta del Estado para el abordaje de los problemas socio-delictuales, al tiempo que receptan gran parte de la demanda securitaria por parte de la ciudadanía. La mayor cercanía que tienen los actores del entramado local- barrial con la conflictividad social, su conocimiento pormenorizado de los sectores geográficos más vulnerables y espacios de concurrencia generadores de sentido y pertenencia, reafirma su riqueza y posibilidades de innovación para aportar en la búsqueda de mejoras al problema delictual y el desarrollo de iniciativas preventivas.

La prevención del delito, en tanto eje fundamental de la seguridad ciudadana, es concebida como *"toda acción orientada a evitar que el delito o la violencia ocurra, promoviendo y fortaleciendo la seguridad y la convivencia no sólo a través del sistema formal de justicia criminal sino a través también de la promoción e implementación de estrategias que involucren a los diferentes sistemas informales de prevención como las instituciones y la ciudadanía en general"* (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2006: 303).

En efecto, los estándares internacionales para la prevención del delito subrayan el valor agregado de la «*coproducción de seguridad*», entendida como la colaboración entre el gobierno y la sociedad con el fin de lograr mejores condiciones de seguridad y convivencia en las comunidades (BID, 2014). De igual modo, las buenas prácticas fundadas en evidencia empírica destacan la necesaria focalización de las intervenciones en los segmentos sociales más victimizados y



## Provincia de Santa Fe

### Poder Ejecutivo

territorios con mayor presencia de factores de riesgo socio-delictivos, entendidos como "aquellas condiciones cuya presencia aumenta la probabilidad de que ciertos individuos cometan delitos" (Búvinic y otros, 1999).

De aquí que el "Programa + COMUNIDAD" procure potenciar y obtener resultados de impacto en la ejecución de proyectos de prevención del delito y las violencias<sup>1</sup> a través de mecanismos extra penales anclados en la generación de oportunidades para el desarrollo, el disfrute de los espacios públicos, mayor cohesión comunitaria y canales abiertos de resolución de posibles conflictos inherentes a toda sociedad.

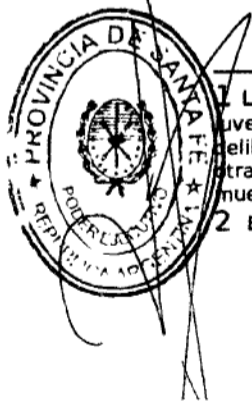
El programa procura también articular la estrategia provincial de protección integral de las víctimas de delitos y violencias de manera conjunta con gobiernos locales así como asociaciones y organizaciones de la sociedad civil especializadas en el abordaje de la temática. En tal sentido, uno de sus Ejes estratégicos recepta proyectos conducentes a la difusión, promoción y protección de los derechos de las víctimas y su grupo conviviente, procurando disminuir su vulnerabilidad bajo el respeto irrenunciable de los derechos fundamentales que, por su naturaleza, son inherentes a las personas, entre ellos el derecho de acceso a la justicia, a la vida, a la integridad física y la salud.

La iniciativa se encuentra en línea con la Agenda 2030 de Naciones Unidas al promover el alcance del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 16, el cual realiza el compromiso de promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Bajo estos fundamentos, "+ COMUNIDAD" convocará a gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil a diseñar y postular proyectos dentro de 5 (cinco) líneas de acción temáticas, a saber: N° 1) Convivencia y resolución de conflictos; N° 2) Integración social juvenil; N° 3) Recuperación del espacio público barrial; N° 4) Acceso a derechos de víctimas de delitos y violencias y N° 5) Videovigilancia<sup>2</sup>. Se espera que la selección e implementación de las iniciativas ponga en valor la prevención del delito y la asistencia a la víctima bajo un abordaje multiagencial y multiactoral, ampliando recursos y sinergias en el desarrollo de acciones que redunden en una mejora seguridad para la ciudadanía santafesina.

## 2. OBJETIVOS

**Objetivo general:** Promover la co-producción de seguridad ciudadana con gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de



1. Las violencias son múltiples e incluyen en sus diversas manifestaciones a la violencia de género, juvenil, delictiva, institucional y social, entre otras formas de violencia que impliquen "el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones" (OMS, 2002, p.15).
2. En esta línea temática particular, solo pueden postular proyectos los gobiernos locales.

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

proyectos para la prevención del delito y las violencias en barrios identificados como prioritarios por sus niveles de vulnerabilidad social y delictual de la Provincia de Santa Fe.

**Objetivos específicos:**

- a. Fortalecer el vínculo entre el Estado y la Comunidad desde la participación para la co-producción de seguridad ciudadana.
- b. Disminuir los factores de riesgo que favorecen situaciones de violencia, delitos o conflictos vulneratorios de la seguridad pública.
- c. Promover y proteger el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas de delitos y violencias.
- d. Promover intervenciones socio-urbanas y acciones que favorezcan la convivencia ciudadana y resolución de conflictos, la integración social juvenil así como la recuperación y significación del espacio público barrial.
- e. Fomentar la corresponsabilidad y fortalecimiento de las capacidades institucionales de municipios, comunas y organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de intervenciones que aporten al mejoramiento de las condiciones objetivas y subjetivas de seguridad.

**3. DESTINATARIOS**

Podrán participar del Programa las siguientes entidades:

- a) Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.
- b) Asociaciones civiles conforme el artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación, o personas de existencia ideal sin fines de lucro con personería jurídica.
- c) Organizaciones que no tengan personería jurídica pero cuenten con los requisitos del artículo 187 del Código Civil y Comercial de la Nación (simple asociación) acreditando tal circunstancia con la documentación correspondiente.
- d) En aquellos barrios que carezcan de los tipos de organizaciones detalladas en los puntos a y b, pero cuya situación de criminalidad, vulnerabilidad socio-delictual y/o marginalidad amerite la implementación del programa, podrán participar excepcionalmente grupos de personas no constituidas formalmente. Dichos grupos deberán estar integrados por al menos cinco (5) personas mayores de 18 años , bajo aceptación de las Bases y Condiciones del programa y la rendición de cuentas de fondos que allí se estipulen.
- e) Víctimas de Delito y Violencia.

Imprenta Oficial - Santa Fe



27

## *Provincia de Santa Fe*

### *Poder Ejecutivo*

Quedan excluidos de la posibilidad de participar aquellas personas que mantienen una relación laboral con el Estado Provincial cualquiera sea la naturaleza de la misma.

#### **4. AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

La dirección general del Programa estará a cargo de la Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y su coordinación operativa a cargo de la Subsecretaría de Seguridad Local y Abordajes Territoriales y de la Dirección Provincial de Atención a las Víctimas de Delitos y Violencias.

La Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad tiene entre sus competencias entender en la gestión institucional de la seguridad pública con relación a los gobiernos locales, así como en las intervenciones territoriales focalizadas en la prevención y control de la violencia, y en la atención integral de las víctimas de las violencias y los delitos.

Por su parte, la Subsecretaría de Seguridad Local y Abordajes Territoriales (SLAT) que le depende orgánica y funcionalmente, entiende en la elaboración, coordinación y ejecución de las estrategias de prevención social de las violencias y los delitos en los ámbitos locales, así como en los ámbitos específicos de alta conflictividad.

Por otro lado, la Dirección Provincial de Atención a la Víctima de Delitos y Violencia (DPAVDYV) tiene como misión general, la de entender e intervenir en la asistencia integral a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, a los fines de garantizar sus derechos ciudadanos.

En el marco de la coordinación operativa del programa, la SLAT y la DPAVDYV tendrán a su cargo la elaboración del plan de acción del Programa así como la selección y seguimiento de los proyectos, velando por la correcta utilización de los recursos económicos transferidos.

Asimismo, en el caso de los proyectos que se presenten que tengan vinculación con la incorporación y gestión de proyectos tecnológicos – cámaras de videovigilancia, se dará intervención para su análisis a la Dirección Provincial de Gestión de Tecnologías dependiente de este Ministerio de Seguridad.

#### **5. LINEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA**



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

<b>Línea de acción N° 1</b>	<b>Convivencia y resolución de conflictos</b>
-----------------------------	---

Proyectos destinados a promover a nivel comunitario en los barrios intervenidos:

- El empoderamiento y cohesión comunitaria para la construcción de competencias de cultura de paz, legalidad, convivencia ciudadana, mediación y resolución de conflictos y disputas interpersonales;
- El fortalecimiento de acciones de prevención de las distintas expresiones de violencia (familiar, de género, institucional, entre otras);
- El reconocimiento y respeto de la diversidad en todas sus formas en los ámbitos comunitarios, escolar y familiar.

<b>Línea de acción N° 2</b>	<b>Integración social juvenil</b>
-----------------------------	-----------------------------------

Proyectos destinados a promover en la población juvenil en riesgo socio-delictivo o que hayan tenido contacto con el sistema penal:

- El desarrollo de factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales;
- El apoyo a iniciativas socio-productivas y de economía social generadoras de oportunidades de empleo e inclusión;
- La capacitación en oficios y promoción de habilidades para el trabajo en espacios educativos formales o no formales;
- La capacitación en nuevas tecnologías y habilidades digitales como herramienta para incluir socialmente y aumentar la empleabilidad;
- Iniciativas que favorezcan la permanencia en el sistema educativo formal de adolescentes y jóvenes en riesgo de deserción;
- Espacios de educación sexual y salud reproductiva;
- Acciones de prevención y atención integral del consumo de alcohol y drogas;
- Actividades culturales, artísticas, recreativas o deportivas que fomenten la integración de adolescentes y jóvenes a la comunidad y fomenten el sano uso del tiempo libre.

<b>Línea de acción N° 3</b>	<b>Recuperación del espacio público barrial</b>
-----------------------------	---

Proyectos que propicien la modificación de los factores y condiciones de riesgo físico y espacial orientadas al diseño del entorno urbano mediante:

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

*Poder Ejecutivo*

- Acciones tendientes a recuperar, intervenir, mejorar espacios públicos deteriorados generadores de oportunidades delictivas y percepción de temor e inseguridad ciudadana mejorando sus condiciones de uso, accesibilidad y permanencia.

<b>Línea de acción N° 4</b>	<b>Acceso a derechos de víctimas de delitos y violencias</b>
-----------------------------	--

Proyectos destinados a promover los derechos de las víctimas de delitos y violencias así como de su grupo conviviente:

La formación y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios locales destinados a la atención, asistencia integral, orientación y protección de la víctima del delito y la violencia, en gobiernos locales que hayan suscripto el "Convenio Multiagencial e interdisciplinario de fortalecimiento de Derechos" Resolución Nro 1409/20:

Espacios de acompañamiento desde redes comunitarias y asociaciones civiles en iniciativas de fortalecimiento de los derechos de las personas que han sufrido el desmedro de los mismos.

El apoyo a proyectos socio-ocupacionales de las víctimas, en el caso que la situación de violencia implique una restructuración y reorganización en la vida económica de las personas y grupo familiar.

Acciones que generen el asesoramiento socio jurídico gratuito a familiares que transitan procesos judiciales ante la pérdida de un/a integrante familiar víctima de delito, propiciando el acceso a la justicia.

Otras iniciativas que faciliten el acceso a derechos de víctimas de delitos y violencias.

<b>Línea de acción N° 5</b>	<b>Videovigilancia (para postulación solo de Gobiernos Locales)</b>
-----------------------------	---

Proyectos presentados por Municipios y Comunas que requieran aportes con destino a:

- La adquisición e instalación de cámaras de videovigilancia y/o sistemas tecnológicos de captación de imágenes y sonidos en espacios urbanos.

#### 6. IMPLEMENTACIÓN

**Priorización:** El Ministerio de Seguridad priorizará las ciudades donde se realizará la convocatoria del Programa en su primera etapa de ejecución teniendo en especial consideración diagnósticos de criminalidad y vulnerabilidad socio-delictual



## Provincia de Santa Fe

### Poder Ejecutivo

emanados de diversas fuentes, entre ellas, el Observatorio de Seguridad Pública de la Provincia y las Mesas de Coordinación Institucional en Seguridad Local (para los casos de las ciudades adheridas conforme la Resolución Ministerial 01/2020), así como otros criterios de priorización que se estimen convenientes para la consecución de los fines del programa.

**Convocatoria:** La provincia se reserva el derecho de publicitar en su web y en medios de comunicación y redes que considere pertinentes la convocatoria, procurando a su vez la difusión por medio de personal calificado in situ a modo de ampliar su alcance. En la misma se detallarán los respectivos plazos, bases y condiciones de participación en el Programa.

**Postulación de proyectos:** En los plazos y canales a especificarse en la convocatoria, los destinatarios interesados en postular proyectos deberán remitir a la coordinación del Programa su propuesta, incluyendo la ficha del proyecto completa, detalle del monto solicitado para su implementación y destino de los fondos conforme el formulario de postulación (Anexo II).

**Montos:** Los municipios y comunas podrán solicitar aportes de hasta \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones) como máximo, con un reajuste de hasta un 30% (treinta por ciento) ante el cambio de precios de cotización, de ser necesario.

Dichas solicitudes deberán ser debidamente fundamentadas, previendo la presentación de presupuestos de los proveedores consultados, como así también la planimetría de ubicación de equipos que se impulsan adquirir.

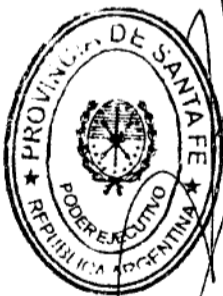
Cada propuesta será oportunamente evaluada dentro del marco legal vigente y teniendo en cuenta lo presupuestado anualmente, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad.-

**Selección:** La coordinación del programa evaluará las propuestas en cuanto a sus posibilidades de concreción y financiamiento, calidad, impacto y sostenibilidad en el territorio para ser financiados total o parcialmente con fondos del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Se priorizarán las propuestas de proyectos que atiendan los siguientes criterios:

- Que su formulación y diseño denote la viabilidad técnica y económica de su implementación;
- Que promueva la participación de los colectivos y redes de participación social y/o vecinal en la zona de intervención;
- Que promueva la perspectiva de género;
- Que tome en cuenta la identidad cultural de la comunidad.

Para la evaluación de las propuestas se valorará positivamente:



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*


- Que tengan personal con experiencia en la temática propuesta que facilite la continuidad y autogestión de las actividades/proyecto previsto;
- Que su radio geográfico de actuación esté focalizado en los barrios de alta vulnerabilidad social y delictual de las localidades seleccionadas para la implementación del Programa.

**Convenio de Adhesión y pagos:** Los beneficiarios cuyos proyectos hayan sido seleccionados firmarán un Acuerdo Marco de Adhesión al programa donde se detallarán los compromisos de las partes de acuerdo a los Modelos preliminares de Convenio obrantes en Anexo III (Municipios y Comunas), Anexo IV (organizaciones y asociaciones de la sociedad civil) y Anexo V (para grupos de personas no constituidas formalmente).

Los fondos serán transferidos directamente a las entidades beneficiarias para la contratación y/ o adquisición de los bienes y servicios que requieran la implementación del proyecto.

**Implementación:** Se dará seguimiento y acompañamiento técnico por parte de la coordinación del Programa durante su ejecución. El plazo de implementación de los proyectos se adecuará al alcance de cada uno de ellos previéndose 12 meses como máximo.

**Evaluación:** A los fines de establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para medir los logros en términos de cumplimiento de los objetivos establecidos del programa, se establecerán indicadores de impacto de cada proyecto. Los mismos permitirán evaluar sus resultados y advertir procedimientos de ajuste, corrección y retroalimentación de las acciones que se deriven del mismo.





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ANEXO II

FORMULARIO DE POSTULACIÓN + COMUNIDAD

1. Datos de identificación del proyecto

Nombre del Proyecto	
Línea de acción	Elija un elemento.

**Nombre del Proyecto:** El nombre es un título breve del proyecto que debe permitir su identificación aludiendo la idea central del mismo.

**Línea de acción:** Especificar en cuál de las 5 líneas de acción se enmarca el proyecto (N° 1 Convivencia y resolución de conflictos; N° 2 Integración social juvenil; N° 3 Significación del espacio público barrial, N° 4 Acceso a derechos de víctimas de violencias y delitos; N° 5 Videovigilancia).

2. Entidad Postulante

Nombre de la entidad	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Nombre del Responsable	
Equipo ejecutor	

**Organización postulante:** Detallar información sobre la organización y quienes conforman el equipo que implementará el proyecto.

? QUIÉNES?

3. Descripción del proyecto

Ciudad y focalización territorial (barrio, zona)	
Diagnóstico del problema a intervenir y justificación del proyecto	



Provincia de Santa Fe

Podex Ejecutivo

33

Objetivos Específicos	
Población Objetivo	

Imprenta Oficial - Santa Fe

<p><b>Ciudad y focalización territorial:</b> Es el ámbito territorial donde se implementará el proyecto. Se debe indicar el nombre de la ciudad y la ubicación geográfica (barrio/s, o manzana/s o zona en donde se desarrollará el proyecto) junto a una breve caracterización socio-demográfica del mismo.</p>	<b>¿DÓNDE?</b>
<p><b>Diagnóstico del problema a intervenir y justificación del proyecto:</b> El diagnóstico permite identificar el/los problemas que motivan la implementación del proyecto. Debe resumir el estado actual del tema a través de datos objetivos y/o hechos de la realidad que respalden la necesidad de una transformación. De manera complementaria al diagnóstico, la justificación del proyecto consiste en una síntesis de las razones que fundamentan su ejecución como estrategia de solución más adecuada de los problemas identificados, incluyendo de qué manera la población se beneficiará.</p>	<b>¿POR QUÉ?</b>
<p><b>Objetivo General:</b> El objetivo general es el propósito central del proyecto en tanto define y orienta los cambios que se quieren lograr respecto de la situación de partida o problema detallado en el diagnóstico. Debe ser un objetivo medible, realista y alcanzable en un plazo de tiempo determinado a través de los objetivos específicos que se desprenden del objetivo general.</p>	<b>¿PARA QUÉ?</b>
<p><b>Objetivos específicos:</b> Los objetivos específicos hacen referencia a los productos o resultados que son necesarios para alcanzar el objetivo general. Deben ser entre 2 y 3 objetivos específicos como máximo.</p>	
<p><b>Población Objetivo:</b> Es la cuantificación de la población que se beneficiará con la implementación del proyecto. Puede haber beneficiarios directos (quienes reciben el resultado del proyecto) e indirectos (se benefician con la realización del mismo).</p>	<b>¿A QUIÉNES?</b>



Provincia de Santa Fe

Podex Ejecutivo

34

4. Actividades

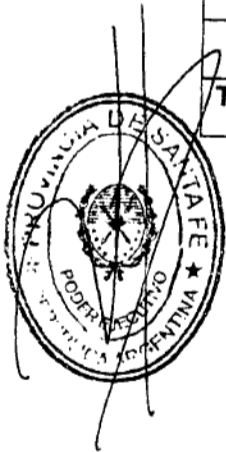
Implementación	Descripción de la Actividad	Fecha de inicio (ej Mes 1)	Fecha de Finalización (Ej Mes 4)
Actividad / Hitos / 1			
Actividad / Hitos / 2			
Actividad / Hitos / 3			

Imprenta Oficial - Santa Fe

<b>Descripción de la actividad:</b> Lo que materializa la realización de un proyecto es la ejecución secuencial e integrada de diversas actividades, tareas o hitos para alcanzar los objetivos propuestos.	<b>?CÓMO?</b>
<b>Fecha de inicio y de finalización:</b> Cada actividad debe ir acompañada de una planificación de tiempos de implementación. La misma puede ser tentativa para ser ajustada a lo largo de la implementación del proyecto.	<b>?CUÁNDO?</b>

5. Presupuesto

Item Presupuestario	Descripción	Aporte solicitado
1		\$
2		\$
3		\$
<b>TOTAL</b>		\$



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

**Ítem presupuestario:** Es la discriminación del presupuesto estimado del proyecto (personal, equipamiento, difusión, entre otros posibles ítems presupuestarios). Añadir la cantidad de ítems que sean necesarios.

¿CON QUÉ?

**Descripción:** Es el detalle del ítem presupuestario.

**Aporte solicitado:** Es el monto en pesos estimado de cada ítem presupuestado. El total no puede superar los montos establecidos en las Bases y Condiciones.

6. Resultados esperados

Meta	Indicador	Medio de verificación
	1	
	2	
	3	

Imprenta Oficial - Santa Fe

**Meta:** Las metas expresan logros específicos que se desean alcanzar con la realización del proyecto y se miden a través de indicadores.

**Indicador:** Los indicadores son datos que sirven para mostrar los cambios y progresos que está haciendo el proyecto para alcanzar su propósito y evaluar sus resultados.

**Medio de verificación:** Es documentación que permite que las personas que evalúan el proyecto puedan encontrar información sobre el alcance de los indicadores (actas de reuniones, registro fotográfico, etc).

IMPACTO



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ANEXO III

**MODELO DE "CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y ADHESIÓN AL PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA + COMUNIDAD"**

**CONVOCATORIA AÑO \_\_\_\_\_**

En la sede del/de la MUNICIPIO/COMUNA \_\_\_\_\_, representado/a en este acto por el/la Sr./Sra Intendente/Presidente Comunal \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ - de la localidad de \_\_\_\_\_, en adelante "EL GOBIERNO LOCAL" por una parte; y por otra el "MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", representado en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad \_\_\_\_\_ con domicilio legal en calle Primera Junta Nro 2823 de la Ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, en adelante "EL MINISTERIO", acuerdan suscribir el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y ADHESIÓN AL PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA + COMUNIDAD", creado por el Decreto Nro. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, de conformidad con los fundamentos, cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**FUNDAMENTOS:**

Que la Provincia de Santa Fe se encuentra impulsando un proceso de modernización de su Sistema de Seguridad Pública que tiene entre sus objetivos la coordinación y colaboración con las instancias locales de gobierno y organizaciones de la sociedad civil en el abordaje socio-comunitario de la prevención del delito y las violencias;

Que sin perjuicio de la responsabilidad primaria del Estado provincial en la prestación de los servicios de seguridad y policiales, las buenas prácticas internacionales destacan el valor agregado de construir asociaciones entre la comunidad y los organismos públicos en la búsqueda de mejoras al problema delictual y el desarrollo de iniciativas preventivas focalizadas en los territorios con mayores factores de riesgo delictivo a nivel social, individual y/o socio-espacial;

Que la generación de alianzas con actores territoriales resulta imprescindible para alcanzar un abordaje integral de la problemática que exceda las medidas de control y actuación policial para incluir también iniciativas para la prevención del delito y las violencias que propicien el desarrollo urbano, social y educativo en las ciudades. En tal sentido, el evidente proceso de "localización" de la



37

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

seguridad que se ha dado en los últimos años en Argentina, ubica a los gobiernos locales como primera puerta del Estado para el abordaje de los problemas socio-delictuales, al tiempo que receptan gran parte de la demanda securitaria por parte de la ciudadanía;

Que para ello se vislumbra necesario promover intervenciones de corresponsabilidad, coproducción y cogestión como principios fundamentales de la seguridad democrática con eje en el fomento de la corresponsabilidad y fortalecimiento de las capacidades institucionales de municipios y comunas en el diseño e implementación de intervenciones que aporten al mejoramiento de las condiciones objetivas y subjetivas de seguridad;

Que la mayor cercanía que tienen estos actores con las problemáticas del territorio los erige en aliados imprescindibles de los esfuerzos gubernamentales por alcanzar mayores niveles de seguridad objetiva y subjetiva bajo un enfoque de proximidad;

Que, en consecuencia, en el convencimiento que es necesario privilegiar las estrategias fincadas en la prevención de la violencia, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la creación del Programa "+ COMUNIDAD" mediante Decreto Nro. ....../. y, a tenor de todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el siguiente CONVENIO conforme las cláusulas que a continuación se enumeran:

**PRIMERA: OBJETO.**

El presente Convenio tiene por finalidad establecer la colaboración y asistencia específica en materia de prevención social y comunitaria del delito y las violencias a través de la implementación del programa "+Comunidad", entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Gestión Social de la Seguridad, y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe que participen de la convocatoria, cuyos proyectos hayan sido seleccionados para su implementación en el territorio local respectivo.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El MINISTERIO se compromete a:

1) Promover la co-producción de seguridad ciudadana con los gobiernos locales apoyando la implementación de iniciativas para la prevención del delito y las violencias en barrios identificados como prioritarios por sus niveles de vulnerabilidad social y delictual de la Provincia de Santa Fe.

2) Efectuar el desembolso de los fondos aprobados para la implementación del/los proyectos seleccionados atendiendo los criterios establecidos en el Decreto N° \_\_\_\_.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

3) Llevar a cabo el acompañamiento, asistencia técnica y evaluación de los proyectos locales seleccionados velando por la correcta utilización de los recursos económicos transferidos.

EL GOBIERNO LOCAL se compromete a:

1) Contribuir en la implementación de políticas públicas locales de seguridad democrática para la prevención de las violencias, articulando esfuerzos con las autoridades públicas provinciales.

2) Implementar el/los proyectos seleccionados y aprobados por EL MINISTERIO conforme las pautas establecidos en el Decreto N° \_\_\_\_\_, prestando de corresponder sus inmuebles, instalaciones y equipamiento a los fines de la ejecución del Programa.

3) Someterse al correspondiente contralor por parte de las autoridades públicas provinciales presentando las debidas rendiciones, tanto técnicas como financieras, de los proyectos aprobados durante su ejecución y al finalizar los mismos.

**TERCERA: ADENDAS.**

Las partes podrán firmar acuerdos específicos que tengan por objeto desarrollar en forma coordinada actividades en cumplimiento de los objetivos y finalidades plasmadas en el PROGRAMA "+ COMUNIDAD".

**CUARTA: PLAZO.**

El presente convenio tiene un plazo de vigencia de 12 meses desde el día de su firma, no siendo rescindible excepto fuerza mayor, lo cual no quita rendir debidamente lo acreditado.-

En cualquier caso, las actividades iniciadas durante la vigencia del presente continuarán hasta su normal finalización.

**QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES. COMPETENCIA JUDICIAL.**

A todos los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente instrumento y pactan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**SEXTA: AUTONOMÍA.**

Las partes que suscriben el presente convenio conservan su autonomía administrativa, financiera, funcional y de responsabilidad de todo tipo.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de Santa Fe, a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.-



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

**ANEXO IV  
MODELO DE "CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y ADHESIÓN AL  
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES Y  
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA COPRODUCCIÓN DE  
SEGURIDAD CIUDADANA + COMUNIDAD"**

**CONVOCATORIA AÑO \_\_\_\_\_**

En la sede de la ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_, representada en este acto por el/la Sr./Sra. Presidente/a \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, en adelante "LA ASOCIACIÓN" por una parte; y por otra el "MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", representado en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad, \_\_\_\_\_ con domicilio legal en calle Primera Junta Nro 2823 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante "EL MINISTERIO", acuerdan suscribir el siguiente "CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y ADHESIÓN AL PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA + COMUNIDAD" de conformidad con los fundamentos, cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

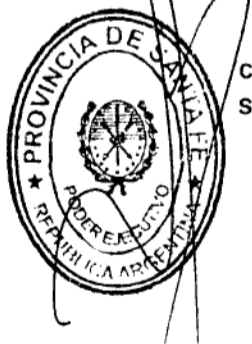
Imprenta Oficial - Santa Fe

**FUNDAMENTOS:**

Que la Provincia de Santa Fe se encuentra impulsando un proceso de modernización de su Sistema de Seguridad Pública que tiene entre sus objetivos la coordinación y colaboración con las instancias locales de gobierno y organizaciones de la sociedad civil en el abordaje socio-comunitario de la prevención del delito y las violencias;

Que sin perjuicio de la responsabilidad primaria del Estado provincial en la prestación de los servicios de seguridad y policiales, las buenas prácticas internacionales destacan el valor agregado de construir asociaciones entre la comunidad y los organismos públicos en la búsqueda de mejoras al problema delictual y el desarrollo de iniciativas preventivas focalizadas en los territorios con mayores factores de riesgo delictivo a nivel social, individual y/o socio-espacial;

Que para ello se vislumbra necesario promover intervenciones de corresponsabilidad, coproducción y cogestión como principios fundamentales de la seguridad democrática con eje en el fortalecimiento de las organizaciones con





*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

trayectoria, liderazgo y ámbito de actuación afín a la gestión de la conflictividad en los barrios de mayor vulnerabilidad socio-delictual de la Provincia;

Que la mayor cercanía que tienen estos actores con las problemáticas del territorio los erige en aliados imprescindibles de los esfuerzos gubernamentales por alcanzar mayores niveles de seguridad objetiva y subjetiva bajo un enfoque de proximidad;

Que, en consecuencia, en el convencimiento que es necesario privilegiar las estrategias fincadas en la prevención social de la violencia, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la creación del Programa "+ COMUNIDAD" mediante Decreto Nro ...../..... y, a tenor de todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el siguiente CONVENIO conforme las cláusulas que a continuación se enumeran:

**PRIMERA: OBJETO.**

El presente Convenio tiene por finalidad establecer la colaboración y asistencia específica en materia de prevención social y comunitaria del delito y las violencias a través de la implementación del programa "+Comunidad", entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Gestión Social de la Seguridad y las Organizaciones No Gubernamentales de la Provincia de Santa Fe participantes de la convocatoria y cuyos proyectos hayan sido seleccionados para su implementación en el territorio local respectivo.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El MINISTERIO se compromete a:

- 1) Promover la co-producción de seguridad ciudadana con las organizaciones de la sociedad civil apoyando la implementación de iniciativas para la prevención del delito y las violencias en barrios identificados como prioritarios por sus niveles de vulnerabilidad social y delictual de la Provincia de Santa Fe.
- 2) Efectuar el desembolso de los fondos aprobados para la implementación del/los proyectos seleccionados atendiendo los criterios establecidos en el Decreto N° \_\_\_\_.
- 3) Llevar a cabo el acompañamiento, asistencia técnica y evaluación de los proyectos locales seleccionados velando por la correcta utilización de los recursos económicos transferidos.

LA ASOCIACIÓN se compromete a:



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

- 1) Contribuir en la implementación de políticas públicas locales de seguridad democrática para la prevención de las violencias, articulando esfuerzos con las autoridades públicas provinciales y locales.
- 2) Implementar el/los proyectos seleccionados y aprobados por EL MINISTERIO conforme las pautas establecidos en el Decreto N° \_\_\_\_\_, prestando de corresponder sus inmuebles, instalaciones y equipamiento a los fines de la ejecución del Programa.
- 3) Someterse al correspondiente contralor por parte de las autoridades públicas provinciales presentando las debidas rendiciones, tanto técnicas como financieras, de los proyectos aprobados durante su ejecución y al finalizar los mismos.

**TERCERA: ADENDAS.**

Las partes podrán firmar acuerdos específicos que tengan por objeto desarrollar en forma coordinada actividades en cumplimiento de los objetivos y finalidades plasmadas en el PROGRAMA "+ COMUNIDAD".

**CUARTA: PLAZO.**

El presente convenio tiene un plazo de vigencia de 12 meses desde el día de su firma, no siendo rescindible excepto fuerza mayor, lo cual no quita rendir debidamente lo acreditado.-

En cualquier caso, las actividades iniciadas durante la vigencia del presente continuarán hasta su normal finalización.

**QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES. COMPETENCIA JUDICIAL.**

A todos los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente instrumento y pactan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**SEXTA: AUTONOMÍA.**

Las partes que suscriben el presente convenio conservan su autonomía administrativa, financiera, funcional y de responsabilidad de todo tipo.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de Santa Fe, a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.-



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

42

**ANEXO V**  
**MODELO DE "CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y ADHESIÓN AL**  
**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES Y**  
**ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA COPRODUCCIÓN DE**  
**SEGURIDAD CIUDADANA + COMUNIDAD"**

**CONVOCATORIA AÑO \_\_\_\_\_**

En la sede de \_\_\_\_\_, comparecen en este acto el/la Sr./Sra  
\_\_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_\_ de la localidad  
de \_\_\_\_\_, en su calidad de responsable del proyecto presentado  
por los Sres. (Nombre, Apellido y DNI)

\_\_\_\_\_, en adelante "EL RESPONSABLE", por una parte; y por otra  
el "MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE",  
representado en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad, \_\_\_\_\_,  
con domicilio legal en calle Primera Junta Nro 2823 de la Ciudad de Santa Fe,  
Provincia de Santa Fe, en adelante "EL MINISTERIO", acuerdan suscribir el  
siguiente "CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y ADHESIÓN AL  
PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES Y  
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA COPRODUCCIÓN DE  
SEGURIDAD CIUDADANA + COMUNIDAD" de conformidad con los fundamentos,  
cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**FUNDAMENTOS:**

Que la Provincia de Santa Fe se encuentra impulsando un proceso de modernización de su Sistema de Seguridad Pública que tiene entre sus objetivos la coordinación y colaboración con las instancias locales de gobierno y organizaciones de la sociedad civil en el abordaje socio-comunitario de la prevención del delito y las violencias;

Que sin perjuicio de la responsabilidad primaria del Estado provincial en la prestación de los servicios de seguridad y policiales, las buenas prácticas internacionales destacan el valor agregado de construir asociaciones entre la comunidad y los organismos públicos en la búsqueda de mejoras al problema delictual y el desarrollo de iniciativas preventivas focalizadas en los territorios con mayores factores de riesgo delictivo a nivel social, individual y/o socio-espacial;



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Que para ello se vislumbra necesario promover intervenciones de corresponsabilidad, coproducción y cogestión como principios fundamentales de la seguridad democrática con eje en el fortalecimiento de las organizaciones con trayectoria, liderazgo y ámbito de actuación afín a la gestión de la conflictividad en los barrios de mayor vulnerabilidad socio-delictual de la Provincia;

Que la mayor cercanía que tienen estos actores con las problemáticas del territorio los erige en aliados imprescindibles de los esfuerzos gubernamentales por alcanzar mayores niveles de seguridad objetiva y subjetiva bajo un enfoque de proximidad;

Que, en consecuencia, en el convencimiento que es necesario privilegiar las estrategias fincadas en la prevención social de la violencia, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la creación del Programa "+ COMUNIDAD" mediante Decreto Nro. ....../.. y, a tenor de todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el siguiente CONVENIO conforme las cláusulas que a continuación se enumeran:

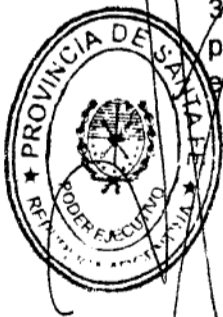
**PRIMERA: OBJETO.**

El presente Convenio tiene por finalidad establecer la colaboración y asistencia específica en materia de prevención social y comunitaria del delito y las violencias a través de la implementación del programa "+Comunidad", entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Gestión Social de la Seguridad y los participantes de la convocatoria cuyos proyectos hayan sido seleccionados para su implementación en el territorio local respectivo.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El MINISTERIO se compromete a:

- 1) Promover la co-producción de seguridad ciudadana apoyando la implementación de iniciativas para la prevención del delito y las violencias en barrios identificados como prioritarios por sus niveles de vulnerabilidad social y delictual de la Provincia de Santa Fe.
- 2) Efectuar el desembolso de los fondos aprobados para la implementación de/los proyectos seleccionados atendiendo los criterios establecidos en el Decreto N° \_\_\_\_.
- 3) Llevar a cabo el acompañamiento, asistencia técnica y evaluación de los proyectos locales seleccionados velando por la correcta utilización de los recursos económicos transferidos.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

EL RESPONSABLE se compromete a:

- 1) Contribuir en la implementación del Programa destinado a la prevención de las violencias, articulando esfuerzos con las autoridades públicas provinciales y locales.
- 2) Implementar el/los proyectos seleccionados y aprobados por EL MINISTERIO conforme las pautas establecidas en el Decreto N° \_\_\_\_\_.
- 3) Someterse al correspondiente contralor por parte de las autoridades públicas provinciales presentando las debidas rendiciones, tanto técnicas como financieras, de los proyectos aprobados durante su ejecución y al finalizar los mismos.

**TERCERA: ADENDAS.**

Las partes podrán firmar acuerdos específicos que tengan por objeto desarrollar en forma coordinada actividades en cumplimiento de los objetivos y finalidades plasmadas en el PROGRAMA "+ COMUNIDAD" .

**CUARTA: PLAZO.**

El presente convenio tiene un plazo de vigencia de 12 meses desde el día de su firma, no siendo rescindible excepto fuerza mayor, lo cual no quita rendir debidamente lo acreditado.-

En cualquier caso, las actividades iniciadas durante la vigencia del presente continuarán hasta su normal finalización.

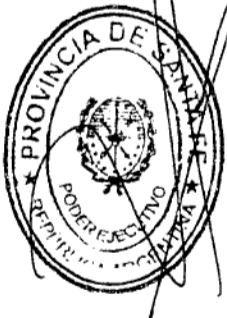
**QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES. COMPETENCIA JUDICIAL.**

A todos los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente instrumento y pactan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

**SEXTA: AUTONOMÍA.**

Las partes que suscriben el presente convenio conservan su autonomía administrativa, financiera, funcional y de responsabilidad de todo tipo.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de Santa Fe, a los \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.-



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3278

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 DIC 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 00201-0231334-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), en cuyas actuaciones se gestiona el otorgamiento de un Subsidio en el marco del "Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana + Comunidad"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 2537/20 (t.o. Decreto N° 1712/21) ha creado el Programa referido, cuyo objetivo es la coordinación y colaboración con las instancias locales de gobierno y organizaciones de la sociedad civil en el abordaje socio-comunitario de la prevención del delito y la violencia;

Que el programa creado por el mencionado Decreto tiene como destinatarios a las organizaciones comunitarias, descriptas en el Punto 5 del Anexo I del Decreto mencionado precedentemente, pero no alcanza a los gobiernos locales;

Que por el Decreto 1712/21 se amplio los destinatarios del programa hacia los gobiernos locales con el fundamento en que la prevención del delito, a través de la coproducción de seguridad ciudadana, debe realizarse desde un único programa que corresponda a todos los actores, Ministerio de Seguridad, Gobiernos Locales, organizaciones Comunitarias;

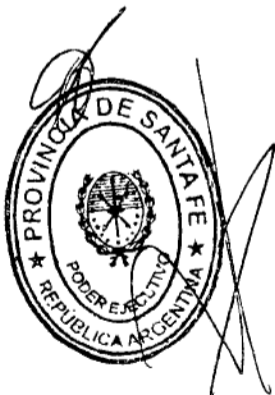
Que, asimismo, debe tenerse presente que el Decreto N° 1712/21 en el Punto 4 del Anexo I, otorga a la Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad, funciones específicas en la materia objeto del Programa en el que se enmarca la presente gestión;

Que se ha incorporado la documental correspondiente al proyecto propuesto con la intervención de las dependencias exigidas por el Programa;

Que han intervenido la Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad, y el Sr. Ministro de Seguridad ha prestado su conformidad, por lo tanto, corresponde darle continuidad al trámite;

Que obra la imputación preventiva correspondiente y la autorización del Ministerio de Economía;

///



46

*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

///

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha emitido el Dictamen N°1512/21;

Que la rendición de cuentas del responsable con la Administración Pública Provincial deberá presentarse dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la efectiva percepción de los fondos, prorrogables por sesenta (60) días más, en casos y por causas que resulten perfectamente probadas y justificables, conforme a la Resolución N° 29/20 del TCP Anexo III – Rendición de Cuentas – Capítulo I, Apartado 2°, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la presente tiene sustento en las disposiciones contenidas en el artículo 72 incisos 1) de la Constitución Provincial y en las facultades que se le otorga el Poder Ejecutivo;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Otórgase a las Municipalidades y Comunas que se detallan en el “Anexo A” del presente decisorio, y por la suma de \$ 54.494.645,12 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con Doce Centavos) para el “Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana + Comunidad” con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, en el marco de las facultades expresamente conferidas por Decreto 1712/21.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a liquidar la suma otorgada en el Artículo 1º del presente decisorio.

**ARTÍCULO 3º:** El pago al que refiere el artículo precedente quedará supeditado a la celebración del Acuerdo Marco de adhesión al programa, firmado por cada beneficiario conforme al punto 6 del Anexo I del Decreto 1712/21.



*[Handwritten signature]*

///

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

///

**ARTÍCULO 4º:** Impútese el presente gasto con cargo al crédito previsto en el Presupuesto General vigente y conforme a la siguiente discriminación: Jurisdicción 22 – S.A.F. 1 – Categoría Programática 27.0.0.0 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Partida Subparcial 99 – Clasificación Geográfica según Anexo “B” – Finalidad y Función: 2.1.0.

**ARTÍCULO 5º:** Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y Economía.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Imprenta Oficial - Santa Fe

Abog. JORGE LAGNA

C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI

C.F.N. WALTER ALFREDO AGOSTO





Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

48

**ANEXO "A"**

Municipalidades y Comunas	Departamentos	Monto solicitado
NELSON	LA CAPITAL	\$3.950.105,88
VENADO TUERTO	GENERAL LOPEZ	\$3.920.450,00
CALCHAQUI	VERA	\$3.999.635,00
RAFAELA	CASTELLANOS	\$3.990.385,00
FIRMAT	GENERAL LOPEZ	\$3.999.158,24
VILLA CONSTITUCION	COSNTITUCION	\$3.989.000,00
FRONTERA	CASTELLANOS	\$3.884.724,65
GALVEZ	SAN JERONIMO	\$4.000.000,00
PEREZ	ROSARIO	\$4.000.000,00
CASILDA	CASEROS	\$4.000.000,00
TOSTADO	9 DE JULIO	\$1.453.500,00
VIDELA	SAN JUSTO	\$4.000.000,00
CAFFERATA	GENERAL LOPEZ	\$1.091.495,00
PIAMONTE	SAN MARTIN	\$1.561.070,62
PUEBLO ESTHER	ROSARIO	\$1.079.800,73
SAN JORGE	SAN MARTIN	\$4.000.000,00
PROVIDENCIA	LAS COLONIAS	\$1.575.320,00
<b>Total Proyecto</b>		<b>\$54.494.645,12</b>
<b>Total Asignado</b>		<b>\$54.634.847,00</b>

Imprenta Oficial - Santa Fe



Pedidos de contabilización - Ejercicio: 2021

**"ANEXO B"**

Institución: 22 - M. Seguridad S.A.F.: 1 - M. Seg. (DGA)

**Datos básicos**

Tipo de registro: **Compromiso preventivo**      Número de pedido: **4577**  
Estado actual: Autorización un. adm.      Fecha de registro: 21/12/2021      Fecha imputación: 21/12/2021  
Código de gasto: ---      Fecha firmado: 00/00/0000  
Préstamo: ---      Nivel de autoriz.: Sec. de Hacienda      Expediente: 00020-0231334-9  
Documento de respaldo: ---  
Pedido de origen: Ejercicio: ---      Número: ---  
Concepto: Subsidio a MM y CC - Programa Mas Comunidad  
Beneficiario: ---

**Imputaciones**

Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Importe	Subtotal
27.0.0.0	111	5.8.6.99	82-14-59	2.1.0	4.000.000,00	
			82-21-128	2.1.0	3.884.724,65	
			82-21-255	2.1.0	3.990.385,00	
			82-28-349	2.1.0	3.989.000,00	
			82-42-39	2.1.0	1.091.495,00	
			82-42-123	2.1.0	3.999.158,24	
			82-42-341	2.1.0	3.920.450,00	
			82-63-228	2.1.0	3.950.105,88	
			82-70-247	2.1.0	1.575.320,00	
			82-77-337	2.1.0	1.453.500,00	
			82-84-237	2.1.0	4.000.000,00	
			82-84-249	2.1.0	1.079.800,73	
			82-105-133	2.1.0	4.000.000,00	
			82-112-344	2.1.0	4.000.000,00	
			82-126-239	2.1.0	1.561.070,62	
			82-126-292	2.1.0	4.000.000,00	
			82-133-40	2.1.0	3.999.635,00	
					Monto total:	54.494.645,12

Monto total en letras: Cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 12/100.-

Resp. Unidad Ejecutora

*[Handwritten Signature]*  
**ADROVER**  
Ejecutivo de Operaciones  
Administrativas y Contables al  
Ministerio de Seguridad

Responsable Registro

Jefe de Logística

*[Handwritten Signature]*  
**MAURIO**  
Director de Administración  
Ministerio de Seguridad

Resp. del S.A.F. o S.A.Fo.P.

**Intervención Ministerio de Economía**

Fecha: ...../...../.....

Autorizado: ..... FIRMA: .....

Rechazado: ..... FIRMA: .....

Autorizado hasta \$ ..... FIRMA: .....

*[Handwritten Signature]*



Expediente: 00201-0235024-7



**Iniciador:** SEC DE GESTION INST Y SOCIAL DE LA SEG

**Inicio:** 18/03/2022

**Tema:** PROYECTOS

**Concepto:** REF/ SELECCION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA + COMUNIDAD  
"ASOCIACIONES CIVILES"

**INFORMACIÓN DEL ÚLTIMO PASE**

**Pase:** 01/09/2022

**Folios:** 0533

**Remite:** MTRIO. DE ECONOMIA - MTRIO.ECONOMIA-MESA DE ENTRADAS CENTRAL

**Destino:** MTRIO. DE ECONOMIA - SUBSECRETARIA LEGAL



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Seguridad

Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad  
Secretaría Privada - 1ra Junta 2823 - Oficinas 11/12 1er Piso - Santa Fe - CP (3000)  
Tel. 4505100 . Int. 6239- 6243

51

Ref. Expediente N.º 02001-0055214-0

Cámara de Diputados de la Pcia

"Ref. Nota 41697 las medidas de seguridad que desarrollan los reiterados pedidos de clubes deportivos por las situaciones de inseguridad dentro y fuera de las instituciones"

Sr.

Ministro de Seguridad

LIC. RUBEN RIMOLDI

S / D

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de brindar intervención de competencia en relación al pedido de informes de referencia.

Si bien a la fecha no me encontraba como titular del área, se puede indicar:

- En fecha 30 de Diciembre de 2020 se CREA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA COPRODUCCION DE SEGURIDAD CIUDADANA,+ COMUNIDAD"- PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS EN BARRIOS, el cual tiene como objetivo general el promover el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil en la implementación de proyectos sociocomunitarios para la prevención del delito y las violencias en barrios identificados como prioritarios.

"2022-Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe"  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Seguridad

- En fecha 09/09/2021 el Poder Ejecutivo Provincial dicta el Decreto 1712 el cual deroga el "PROGRAMA VÍNCULOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN GOBIERNOS LOCALES" en su ARTICULO 1º; y modifica el ARTICULO 2º del Decreto 2537/20:

*"ARTÍCULO 2º: Créase el "Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana, + COMUNIDAD", integrado en los Anexos I, 11, 111, IV y V del presente cuyo objetivo general es promover la coproducción de seguridad ciudadana con gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de proyectos para la prevención del delito y las violencias en barrios identificados como prioritarios por sus niveles de vulnerabilidad social y delictual de la provincia de Santa Fe."*

En este contexto normativo, se dicta el Decreto 3278/21 de fecha 29/12/2021, el cual otorga a diferentes gobiernos locales aportes a tal fin.

Así mismo, mediante Expediente n.º 00201-0235024-7 se encuentra en gestión la selección de proyectos del Programa + Comunidad -Asociaciones Civiles.


Lo antes enunciado en su generalidad han sido medidas que oportunamente han instado a la articulación y promoción de iniciativas locales para la prevención del delito y la violencia.-

Evaluando que lo expuesto brinda contestación a los incisos a) y b), se eleva a vuestra consideración.-

Atentamente.-

Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad, Setiembre de 2022.-  
mlc

"2022-Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe"  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

  
Eva Inés Horacio González  
Secretaría de Gestión Institucional  
y Social de la Seguridad  
Ministerio de Seguridad

MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Subsecretaria de Coordinación de Gabinete y Articulación Institucional

Primera Junta 2823  
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203  
secprivseguridad@santafe.gov.ar



Santa Fe, de octubre de 2022

Ref: 02001-0055214-0.  
Cámara de Diputados de la Provincia

Por indicación del Sr. Ministro, pasen las presentes actuaciones al JEFE DE POLICÍA DE PROVINCIA a los fines de brindar intervención de su competencia.

Sirva la presente de atenta nota.-

Abog. Catalino Miguel A. Portillo  
Subsecretario de Coordinación de Gabinete y Articulación Institucional del MINISTERIO DE SEGURIDAD



SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

FECHA DE RECEPCIÓN	31 OCT 2022
FECHA DE EMISIÓN	31 OCT 2022
FECHA DE VENCIMIENTO	31 OCT 2022
FECHA DE EJECUCIÓN	31 OCT 2022
FECHA DE CANCELACIÓN	31 OCT 2022
FECHA DE ARCHIVO	31 OCT 2022

SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

BASE A: Dpto. de Asesoramiento

"2022- BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SANTA FE:23/03/2022

NUMERO:

HORA:

**DESTINATARIOS:** SRAS. DIRECTORAS DGPAT – DGPSV-  
SR. DIRECTOR DGPC  
SR. JEFE UR. I (DPTO. LA CAPITAL)-  
SUBDIRECCION – CICO (CENTRAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL OPERATIVA)  
SRES. JEFES/DIRECTORES AIC-UEPTYVV-UEPTYVQ-Ca.TOE-UEPCG-DGBZ PARA  
CONOCIMIENTO.-  
SUBDIR. 911 EMERGENCIAS

**ORDEN OPERACIONAL DEPARTAMENTO OPERACIONES D3 D.O.P. N°046/22**

**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE POLICIAMIENTO POR PRECINTOS DENTRO DEL PLAN  
DE OPERATIVIDAD ANUAL**

**SITUACIÓN:**

**DIRECTIVA:** La Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad dispuso en marco de la Estrategia de Seguridad para centros urbanos (Resol. MS Nro. 1138/2020), la implementación del programa de Policiamiento por Precintos dentro del Plan de Operatividad Anual-2021 de la Jefatura de Policía de Provincia.

**OBJETIVO:** Garantizar una respuesta efectiva a la ciudadanía a través del sistema de atención a la emergencia 911, y subsidiariamente la disuasión y conjuración de delitos.

**ESTRATEGIA:** Establecer la matriz básica de despliegue policial dirigida a ordenar la asignación de recursos bajo Criterios de división territorial por precintos y modalidad de patrullaje, con la finalidad de racionalizar la administración y gestión operativa en materia de cobertura de demanda.

**ALCANCE:** Territorial: Unidades Regionales I (Dpto. La Capital- ver anexo II)

La incorporación de las Unidades Regionales alcanzadas por el presente programa se realizará de forma progresiva por Orden de Operaciones de la Jefatura de Policía de Provincia.

**ANTECEDENTES:**

P3DUC – Plan de Policiamiento Urbano en capas (Ordenes vigentes).

Resolución 1138/2020 – Estrategia de Seguridad Preventiva para centros urbanos.


**DOCUMENTAL:**

Delimitación de precintos para Unidad Regional I (Dpto. La Capital). Reporte de Orientación Operativa (ROO) COP-Central (Sub dirección CICO). Atento a ello:

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**



División Operaciones Especiales  
DEPARTAMENTO OPERACIONES  
D-3

  
**JAZMIN Ivonne Paola**  
oficial de Policía  
Policía Prov. de Santa Fe

LA JEFATURA DE POLICIA ORDENA

A LAS SRAS. DIRECTORAS DGPAT - DGPSV Y SR. DIRECTOR DGPC.

Coordinar con la Jefatura de las UR I las acciones correspondientes para la implementación del Programa de Policiamiento por Precintos, debiendo para ello adoptar todas las medidas contempladas dentro del presente y demás situaciones en post del éxito del programa

ASIMISMO

LAS DEMÁS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS TOMARÁN CONOCIMIENTO Y COORDINARÁN DE SER NECESARIA LA OPERATIVIDAD CON LA JEFATURA DE LA U. R I - Y 911 EMERGENCIAS. PARA SU IMPLEMENTACIÓN

DGPAT: dispondrá de móviles y personal , a los efecto de patrullar las 24 Hs. los sectores de precinto :este 1, este 2 y norte 4.

DGPC: dispondrá de móviles y personal , a los efecto de patrullar las 22:00 a 06:00 Hs. los sectores de precinto :centro 1, sur 3 y sur 4.

DGPCV: dispondrá de móviles y personal , a los efecto de patrullar las 24:00 Hs. los sectores de precinto :OESTE 3

**DISPOSICIÓN:**

DE LA IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA:

FECHA DE RE IMPLEMENTACIÓN: A PARTIR DEL JUEVES 24 MARZO DE 2022, DIARIAMENTE HASTA NUEVA ORDEN.

HORARIO: LAS 24 HS.

COORDINAR CON LA URI - Y 911 PARA DICHA IMPLEMENTACIÓN DEL PPP


Incorpórese el Programa de Policiamiento por Precintos (PPP) a la Planificación Operativa de los siguientes componentes del sistema de seguridad preventiva: 1. Unidad Regional I –La Capital, 2. Subdirección CAE-911 (Departamentos 911 -CN y S) y 3. COP- Central (Subdirección CICO); los que estarán sujetos al control de gestión de la Jefatura de Policía de Provincia.


Programa de Policiamiento por Precintos (PPP)

OBJETIVO: Garantizar una respuesta efectiva a la ciudadanía a través del sistema de atención a la emergencia 911, y subsidiariamente la disuasión y conjuración de delitos.

ESTRATEGIA: Establecer la matriz básica de despliegue policial dirigida a ordenar la asignación de recursos bajo criterios de división territorial por precintos y modalidad de patrullaje, con la finalidad de racionalizar la administración y gestión operativa en materia de cobertura de demanda.

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**

  
Jefatura Operaciones Especiales  
DEPARTAMENTO OPERACIONES  
D-3

  
Jefatura de Policía  
Policía Prov. de Santa Fe



DE LA META OPERATIVA:

Asumir el compromiso de gestión operativa con los alcances y premisas estratégicas del Programa de Policiamiento por Precintos sujeto al seguimiento y evaluación de desempeño establecido para mejora continua y logro del objetivo estratégico.

DE LOS INDICADORES:

Establézcase parámetros de medición para la evaluación de desempeño de las actividades operativas y el control de gestión de Jefatura de Policía de Provincia:

a. Unidad Regional

- I. Porcentaje de cobertura de precintos por corte temporal.
- II. Tiempo promedio de toma deservicio.
- III. Tiempo promedio de arribo a precinto.
- IV. Cantidad de unidades de ejecución que se dieron salida a precinto sin arribo a zona.
- V. Cantidad de comisiones sin respuesta de la unidad policial.
- VI. Tiempo promedio de respuesta a la demanda.
- VII. Tiempo promedio de resolución policial.

b. Departamento 911

- I. Tiempo promedio de atención telefónica.
- II. Cantidad de llamadas sin atender.
- III. Tiempo promedio de atención/derivación.
- IV. Tiempo promedio de visualización por despachante.
- V. Tiempo promedio de asignación a una unidad de ejecución.
- VI. Tiempo promedio de respuesta de la unidad de ejecución.
- VII. Tiempo promedio de arribo al lugar del evento

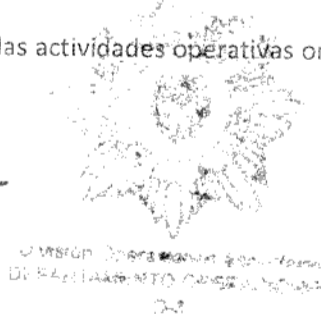
DEL MANDO OPERACIONAL:

Establézcase un mando unificado, a cargo de la Jefatura de Unidad Regional, bajo una planificación conjunta entre la Unidad Regional y el Departamento 911 para las coordinaciones operacionales correspondientes al PPP.

c. El mando operacional sobre las actividades operativas ordenadas para atender la demanda ciudadana por llamado al 911, es de la Unidad Regional. Debiendo responder por el compromiso de gestión asumido a partir de los indicadores de gestión.

d. El mando operacional sobre las actividades operativas ordenadas para la gestión de demanda por

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**



*JAZMIN Ivonne Paola*  
JAZMIN Ivonne Paola  
Oficial de Policía  
Policía Prov. de Santa Fe

llamado al 911 (monitoreo, atención telefónica y despacho) es del Departamento 911, debiendo responder por el compromiso de gestión asumido a partir de los indicadores de gestión.

**DEL CICLO DE PLANIFICACIÓN CONJUNTA:**

1.1.2. Establézcase el ciclo de planificación conjunta basado en Reportes de Orientación Operativa (ROO) cada 35 días. Periodo en el que se realizará la revisión de implementación y el control de gestión a partir de los indicadores definidos para la evaluación de desempeño.

- a. El "Reporte de Orientación Operativa (ROO)" deberá reflejar la valoración de la frecuencia de demanda para apoyar la diagramación operativa de cobertura de precintos.
- b. Los informes de evaluación de desempeño deberán reflejar la valoración de los indicadores establecidos para cada componente durante el ciclo de 35 días.
  - I. El COP Central (Subdirección CICO) establecerá los lineamientos y registros necesarios para medición y la producción de informes.
  - II. Las Unidades Regionales y Departamentos 911, deberán implementar y mantener la carga sistemática de los registros dispuestos por el COP-Central.

**DE LA INSTRUCCIÓN OPERACIONAL:**

**ASPECTOS GENERALES**

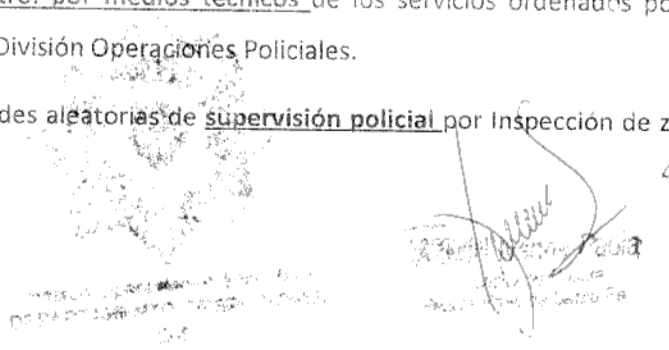
La Unidad Regional y Departamentos 911 deberán instruir al personal a sus órdenes sobre los lineamientos de gestión operativa del Programa de Policiamiento por Precintos (PPP), que forma parte de la presente como Anexo I.

**UNIDAD REGIONAL**

Instrúyase a las Subjefaturas de Unidad Regional sobre las premisas y lineamientos de gestión operativa del PPP, debiendo asumir en alcance a la planificación de actividades de supervisión policial, la inclusión de las siguientes tareas:

- a. Diagramar las actividades de control por medios técnicos de los servicios ordenados por la Jefatura de Unidad Regional a través de la División Operaciones Policiales.
- b. Diagramar la ejecución de actividades aleatorias de supervisión policial por Inspección de zona

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**



del servicio PPP y de las acciones correctivas sobre situaciones detectadas a través del control por medios técnicos.

Instrúyase a las Divisiones Operaciones Policiales sobre las premisas y lineamientos de gestión operativa del PPP, debiendo asumir entre sus funciones:

- c. Incorporar y mantener actualizado el documento del PAO (Plan Anual de Operatividad) de la Unidad Regional conforme las pautas establecidas para su confección.
- d. Incorporar y mantener actualizado el registro de operatividad del Programa de Policiamiento por Precintos (PPP), conforme las pautas establecidas para su confección.

Instrúyase a las Agrupaciones UOP/CUERPO sobre las premisas y lineamientos de gestión operativa del PPP, debiendo asumir entre sus funciones:

- a. Diagramar las tareas operativas asignadas (servicios), la correcta orientación e instrucción misional del personal subordinado (Unidad de ejecución) y, la coordinación y supervisión policial (meta operativa asignada) para el logro del objetivo estratégico del PPP.
- b. Establecer el dispositivo de control de cobertura, en coordinación con el Departamento 911 de la jurisdicción, vinculado a mantener la fuerza efectiva y una distribución adecuada para responder a la demanda conforme ROOvigente.

#### SUBDIRECCIÓN CAE-911

Instrúyase a los Departamentos 911 Centro Norte y Sur sobre las premisas y lineamientos de gestión operativa del PPP, debiendo:

- a. Reordenar las actividades e instruir al personal operativo en orden a los lineamientos establecidos por la presente.
- b. Mantener actualizados los registros asociados a indicadores de desempeño y rendimiento definidos para el PPP.
- c. Diagramar las actividades de supervisión policial de los servicios ordenados por la Jefatura de Departamento 911.

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**

  
División Operaciones Especiales  
DEPARTAMENTO OPERACIONES  
D.S.



Establézcase una evaluación anual de gestión para el PPP respecto de las jurisdicciones policiales alcanzadas, como parte del proceso de control de gestión y rendición de cuentas de JPP.

Establézcase una evaluación de desempeño como insumo para el control de gestión de las Jefaturas de Unidad Regional y Departamento 911, el ejercicio de la mejora continua de la gestión operativa del PPP, y la rendición de cuenta de las Unidades Regionales/Departamento 911 a la JPP.

Establézcase revisión semestral de la división territorial por precintos a cargo del COP Central (Subdirección CICO) en coordinación las Unidades Regionales Sin perjuicio de las revisiones y ajustes que debieran formularse en función de los accidentes territoriales y sociales en cada jurisdicción.

**Acuse recibo: firmado únicamente por Directores y Jefe de Unidad Regional termino de 15 minutos de recibido el presente.**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL:**

SE PROHÍBE TODA DECISIÓN UNILATERAL QUE PUEDA ALTERAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL DESARROLLO O PROPÓSITO DE LA ORDEN DE SERVICIO.

SE ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS DE PREVISIÓN NECESARIAS QUE LA SITUACIÓN AMERITE.

EL PRESENTE OPERATIVO NO DEBE DE MODO ALGUNO, DISMINUIR EL RÉGIMEN DE SERVICIOS Y SEGURIDAD GENERAL EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL.

FINALIZADA LA OPERACIÓN COMUNICARÁ LAS NOVEDADES A LA JEFATURA DE POLICÍA Y JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES POLICIALES D3, ASIMISMO CONFECCIONARÁ PARTE DE RESULTADO DE LA OPERACIÓN.

ASIMISMO, SE DEBERÁ HACER CONSTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE REFERENTE A COVID -19:

- CUMPLIMENTAR EL SERVICIO TOMANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PERSONAL, UTILIZANDO TAPABOCAS, ALCOHOL EN GEL/LIQUIDO, LAVADO DE MANOS, ETC.

- HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE MÓVILES POLICIALES AL MOMENTO DE INGRESO, Y EGRESO AL SERVICIO. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL DISTANCIAMIENTO O AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DE ACUERDO A LA ETAPA SANITARIA.

**ACUSE RECIBO: FIRMADO ÚNICAMENTE POR LOS JEFES DE UNIDAD REGIONAL TERMINO DE 15 MINUTOS DE RECIBIDO EL PRESENTE.**

(DOE-PEREZ)

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**



División Operaciones Especiales  
DEPARTAMENTO OPERACIONES  
D3

  
JAZMIN Ivanna Paola  
Oficial de Policía  
Policia Prov. de Santa Fe



Lic. Carina Elizabeth Dagra  
Director General de Policia  
Jefe  
Departamento Operaciones Policiales D-3  
Policia de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO I. LINEAMIENTOS DE GESTIÓN OPERATIVA PPP DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y METODOLOGÍA DE PLANIFICACIÓN

Adóptese el siguiente ciclo de gestión operativa para el Programa de Policiamiento por Precintos:


- a. Fases de la gestión operativa: 1. **Formulación de Operaciones** (JUR, JAC/AUOP y JDOP-UR), 2. **Diagramación Operacional** (JAC/AUOP, JC/S –Cría o Sección, JDOP-UR y JD911), 3. **Ejecución Operativa** (JAC/AUOP, JC/S –Cría o Sección, J. Tercio/Turno y JD911) y 4. **Monitoreo y Evaluación** (JDOP-UR, JD911 y COP-Central -JPP).
- b. Documentos de operatividad (Fuente de Información): 1. Orden de Operaciones (D3- JPP); 2. Orden de Servicio, Parte de Servicio, Hoja de Ruta, Parte de Novedades (Unidades Regionales); 3. Partes y registros (DPTO. 911); 4. Informes de Evaluación de desempeño (UR/DPTO 911); 5. Reporte de Orientación Operativa y Evaluación Operacional (COP-Central); 6. Informe de modelado de precintos (COP-Central).

La etapa **Formulación de Operaciones** en las jurisdicciones alcanzadas por el PPP ,comprende las actividades de dirigidas a la emisión del mandato policial (Orden de Servicio), entre ellas el diseño de la estrategia operacional, la determinación del perfil de despliegue y tipo de unidades policiales de ejecución, y la determinación de recursos. En esta fase de gestión, las decisiones estarán sujetas a las siguientes premisas:

- a. La determinación de recursos en función de la frecuencia de demanda y tiempo de respuesta por cortes temporales.
- b. La priorización de cobertura y asignación de refuerzos en función de la variación de demanda según cortes temporales.
- c. El perfil de despliegue por hoja de ruta para cada precinto (Tipo de Unid. Pol. De Ejec., Equipamiento y Armamento, Tareas asignadas y modalidad de patrullaje). Debiendo prevalecer en la misión asignada la respuesta por comisión del DPTO 911 para atención de la demanda.

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**

  
División Operaciones Especiales  
DEPARTAMENTO OPERACIONES  
D-3

  
**JAZMIN Ivanna Paola**  
Oficial de Policia  
Policia Prov. de Santa Fe

El curso de las actividades operativas dispuestas por la Jefatura de Unidad Regional (Ordenes de Servicio) durante los 35 días del ROO, deberá sistematizarse en registros de operatividad PPP con referencia a la Orden de Operaciones D3-JPP que lo dispuso.

a. El documento del PAO (Plan Anual de Operatividad) deberá iniciarse en su primera línea con los datos del PPP, y en adelante, se asentarán los documentos de operatividad por cada ciclo de ROO (35 días).

I. El documento del PAO es un documento de carácter declarativo sobre los ejes temáticos, objetivos, iniciativas y agenda de actividades del período anual. En él, se debe describir su cinta mente y representar gráficamente el progreso de las estrategias desarrolladas.

b. El registro de operatividad PPP es el asiento contable de la operatividad diaria desarrollada en cada ciclo de ROO a partir del cual se formulará la evaluación de desempeño y rendimiento.

I. Las Órdenes de Servicio, los partes de servicio, las hojas de ruta y los partes de novedades sobre actividades operativas (Servicios) son la fuente de información para el registro de operatividad del PPP.

II. Los partes de servicio, las hojas de ruta y los partes de novedades deberán reflejar por cada Servicio policial el mandato policial que lo dispuso. La correlación de los datos del servicio, la tarea asignada por hoja de ruta y los resultados sustentarán el proceso de monitoreo y evaluación.

III. Los documentos de operatividad sistematizados en registro de operatividad PPP deberán ser compilados en repositorio administrado por la División Operaciones Policiales.

IV. a. Para los casos en los que se deba modificar el curso de actividades operativas manifestado en orden deservicio, deberá consignarse en registros de operatividad PPP el mandato que alteró el planeamiento.

El COP Central asistirá a las Divisiones operaciones policiales en la implementación y mejora continua de las herramientas de gestión (documento PAO y registros de operatividad) establecidas para el PPP.

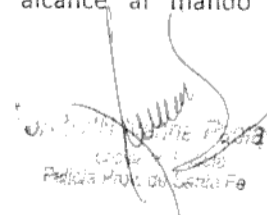
La etapa de diagramación operativa comprende el conjunto de actividades dirigidas a la operación del mandato policial (Orden de Servicio) de la Jefatura de Unidad Regional. Debiendo preverse en ésta fase de gestión, los efectos de eventos en agenda local y riesgo situacional del escenario operacional que puedan afectar el mandato policial.

a. Constitúyase la mesa de coordinación operativa para la planificación conjunta requerida por el PPP, la cual será precedida por el jefe de Unidad Regional e integrada por las jefaturas de Agrupación UOP/CUERPO, Jefe de División Operaciones Policiales y Departamento 911.

Contémplese las siguientes premisas generales de coordinación en alcance al mando unificado

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**

  
División Operaciones Especiales  
DEPARTAMENTO OPERACIONES  
D-3

  
Jefe de División Operaciones Policiales  
Policía Prov. de Santa Fe

(planificación conjunta con el Departamento 911 de la jurisdicción), y las específicas de cada componente:

b. Coordinación general : Son ejes centrales en la articulación de esfuerzos para la coproducción del objetivo estratégico del PPP:

I. La unificación de criterios sobre el orden de prioridad para el abordaje de eventos/incidentes ordinarios y las coordinaciones operativas para garantizar el objetivo estratégico del PPP.

II. La unificación de criterios sobre eventos/incidentes extraordinarios que requieran de la implantación de un sistema de comando de incidentes en orden a hipótesis de la Ley de Seguridad Interior y de riesgo integral de emergencia.

III. La unificación de criterios sobre la clasificación de la información, canales de comunicación, y códigos de interoperabilidad policial para una efectiva coordinación y ejecución del servicio.

IV. La unificación de criterios sobre los registros de operatividad de la Unidad Regional y el Departamento 911 de la jurisdicción, vinculados a la supervisión policial.

c. La Subjefatura de Unidad Regional en alcance a la planificación de actividades de Supervisión Policial de la Unidad Regional, con base al ROO vigente y los registros de salida de las unidades de ejecución que genera el DPTO 911, deberá coordinar las siguientes actividades:

I. La orientación del control por medios técnicos para que las unidades policiales asignadas al servicio PPP se encuentren en zona y la cobertura refleje las necesidades de demanda por llamados al 911.

II. La orientación de la Supervisión policial por Inspección de Zona en función de los partes de servicio de las Secciones/Crías y registro de salida de las unidades de ejecución del DPTO.911.

d. Las Jefaturas de AUOP/CUERPO y respectivas unidades de ejecución (Secciones /Comisarías); con plena observancia a las premisas y el reporte de orientación operativa (ROO) vigente, de verán coordinar las siguientes actividades:

I. Asignación de unidades policiales para cubrir el servicio e instrucción a los Jefes de Secciones/Comisarías sobre los objetivos, la modalidad de patrullaje y mando operativo durante la ejecución, debiendo respetar la siguientes situaciones:


-Situación 1. Toma de servicio y asignación a cobertura de precintos. Darse salida según precinto asignado, patrullar en la modalidad dispuesta por hoja de ruta, y sujeción irrestricta a las comisiones 911.

- Situación 2. Intervención por pro actividad policial, llamamiento ciudadano o comisión 911.

9

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**

DEPARTAMENTO OPERACIONES 911  
POLICIA PROVINCIA DE SANTA FE

  
**JAZMIN Ivanna Paola**  
oficial de Policia  
Policia Prov. de Santa Fe

informar al Despacho 911 que se aboca a la resolución de procedimiento policial, para registro y coordinar dotación de emergencia (de ser necesario). Debiendo comunicar el cierre de actuaciones.

- Situación 3. Afectación de una unidad de ejecución en precinto a otra tarea operativa. Informar al Despacho 911 la salida de precinto o tarea asignada, debiendo comunicar la orden y responsable que la emitió.

- Situación 4. Las salidas de zona a requerimiento de la unidad policial deberán resolverse dentro de la cadena de mando a la que pertenece el recurso policial, correspondiendo informar a 911 para actualizar la fuerza efectiva disponible y registro de control respectivo.

- Situación 5. Los relevos de turno, deberán decidirse dentro de la cadena de mando a la que pertenece el recurso policial, correspondiendo informar a 911 para actualizar la fuerza efectiva disponible, y ejecutarse de manera que no se afecte la priorización de precintos al momento del día en que se lleve a cabo según el ROO. Debe considerarse la posibilidad de llevarse a cabo bajo la modalidad en zona o superpuesto (pisado).

II. Establecer en hojas de rutas las fases y precintos a cubrir por cada unidad policial, conforme los términos de la orden de servicio. Como así, toda otra instrucción correspondiente a la ejecución del servicio.

e. La jefatura de Departamento 911 de la jurisdicción y respectivas unidades de ejecución (Atención telefónica, Monitoreo y Despacho); con plena observancia a las premisas y el reporte de orientación operativa (ROO) vigente, deberán coordinar las siguientes actividades:

I. La efectiva instrucción del personal y coordinación operativa de las unidades de ejecución para garantizar una adecuada inter operatividad en línea a las premisas del PPP y los criterios unificados en marco a la planificación conjunta con la Unidad Regional.

La etapa ejecución de los servicios comprende las actividades de SUPERVISIÓN de la ejecución, coordinaciones ordinarias y extraordinarias, actualización de registros de operatividad y emisión de reportes e informes. Las que se harán efectivas a través de la siguiente cadena de responsabilizar:


a. Jefaturas Agrupaciones UOP/CUERPO:

i. Responder por la gestión de información operativa relacionada al desempeño y rendimiento de las unidades policiales subordinadas.

III.a. Contéplase como fuente de información para evaluación de desempeño y rendimiento: parte de servicio, hoja de ruta y parte de novedades.

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**

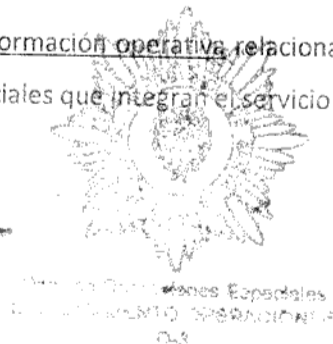
  
División Operaciones Especiales  
DEPARTAMENTO OPERACIONES  
D-3

  
JAZMIN Ivanna Paola  
Oficial de Policía  
Policía Prov. de Santa Fe



- b. Jefaturas de Inspección de Zona:
- I. Responder por el dispositivo de supervisión policial dirigido a la correcta organización e instrucción del personal y ,la coordinación y control del efectivo cumplimiento del servicio asignado a las unidades policiales subordinadas.
- c. Jefatura de Sección/Comisaría (AUOP/CUERPO):
- I. Responder por la coordinación, instrucción y supervisión en los términos diagramados respecto del personal subordinado.
  - II. Responder por las afectaciones y salida de zona de la unidad policial designada para la cobertura de precintos. En todos los casos deberá comunicarse con el Departamento 911 para el registro de operatividad.
  - III. Responder por las coordinaciones vinculadas a intervenciones policiales ,sean éstas por demanda o pro actividad policial; privando en todo momento la mínima afectación de la fuerza efectiva en calle destinada a cobertura de precintos.
  - IV. Responder por la gestión de información operativa relacionada al desempeño y rendimiento del personal policial subordinado.
- d. Jefatura de División Operaciones Policiales:
- I. Responder por el dispositivo de control de cobertura (por medios técnicos),en coordinación con el Departamento 911de la jurisdicción, dirigido a mantener la fuerza efectiva y una distribución adecuada para responder a la demanda.
  - II. Responder por la gestión de información operativa relacionada al desempeño y rendimiento vinculado a los servicios policiales vinculados alPPP.
- e. Jefatura de Departamento911:
- I. Responder por la gestión de la atención a la emergencia en marco a la planificación conjunta con la Unidad Regional.
  - II. Responder por el dispositivo de control de cobertura, en coordinación con las Jefaturas de Agrupación (UOP/CUERPO), vinculado a mantener la fuerza efectiva y una distribución adecuada para responder a la demanda.
  - III. Responder por la gestión de información operativa relacionada al desempeño y rendimiento de la actividad operativa de las unidades policiales que integran el servicio de atención a la emergencia, y aquella

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**



  
JAZMIN WANNIE PAOLA  
Comandante en Jefe  
Departamento Operaciones D3

vinculada a la planificación conjunta con la Unidad Regional.

La etapa de **Monitoreo y Evaluación** comprende las actividades de seguimiento de los indicadores de limitados para la Unidad Regional y Departamento 911, y su valoración como resumen de gestión para cada ciclo de ROO (sumado a toda otra información cualitativa de relevancia), destinada a contribuir a dos procesos:

- a. El control y mejora continua de la gestión operativa por parte de la Jefatura de Unidad Regional/Departamento 911, y;
- b. el proceso de rendición de cuentas a la Jefatura de Policía de Provincia sobre el grado de alineación a las premisas del PPP.

Las actividades de monitoreo y valoración se harán efectivas a través de la siguiente cadena de responsabilizarían e instancias:

- a. Las Jefaturas de Unidad Regional y Departamento 911 en el ciclo de 35 días deberán emitir informe de evaluación sobre los indicadores establecidos, con las valoraciones correspondientes al período de gestión del PPP.
- l. Contémplese como información cualitativa de relevancia a aquella que permita apreciar las mediciones y las observaciones para la mejora continua en la ejecución del PPP.
- b. El informe de evaluación tendrá como destinatario el COP-Central (Subdirección CICO), que estará a cargo del monitoreo y evaluación general de gestión en las jurisdicciones alcanzadas por el PPP.
- c. El informe de evaluación se presentará en la mesa operativa de la Unidad Regional, junto a la actualización del Reporte de Orientación Operativa, para la revisión y ajustes de la operatividad en línea a las premisas del PPP.

Los responsables y áreas subordinadas de jefatura de Unidad Regional, Departamento 911 y COP Central (Subdirección CICO), involucradas en la gestión del PPP podrán ser convocados a rendir cuenta ante la Jefatura de Policía de Provincia en alcance a las responsabilidades atribuidas.

ES COPIA DE SU ORIGINAL

  
División Operaciones Especiales  
DEPARTAMENTO OPERACIONES  
D-3

  
Aldo...  
Jefe de División  
Operaciones Especiales

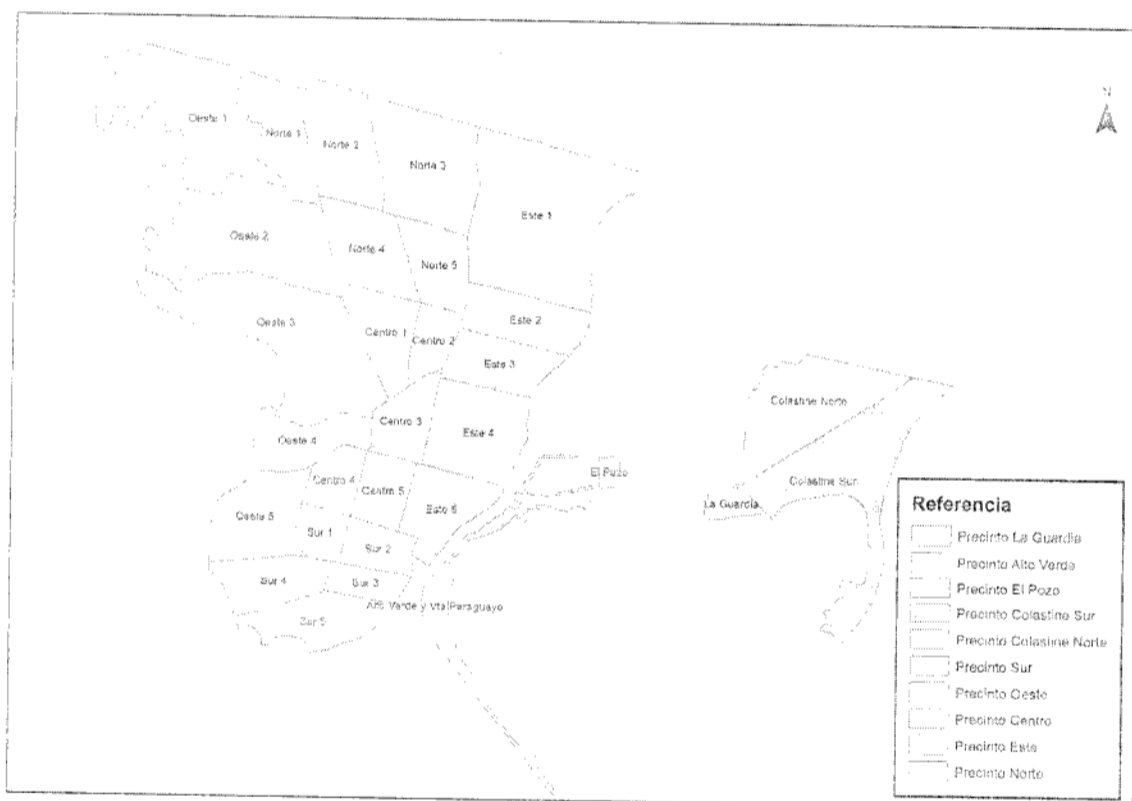
**ANEXO II**

**Delimitación de los precintos para la ciudad de Santa Fe**

La delimitación de los precintos en la ciudad de Santa Fe responde a la metodología desarrollada dentro de la Dirección General Central de Información Criminal Operativa, en conjunto con el Comisario Mayor (PBA) Mg. Gastón Pezzuchi. Esta lleva por nombre "Modelado para definir cuadrantes policiales y planificación de patrullas".

La tarea incluyó la definición de micro-zonas a partir de la metodología desarrollada, el distritado de 25 distritos dentro del área peninsular de la ciudad y de 5 distritos para la zona de la costa a partir del método diseñado por Polsby & Popper (que logra definir la mejor compacidad en función de las llamadas (población)) y la adaptación de éstos en función a las barreras naturales o humanas que se observan dentro de la ciudad.

*Gráfico. Definición de las zonas que abarcan los precintos dentro de la ciudad de Santa Fe*



**ES COPIA DE SU ORIGINAL**

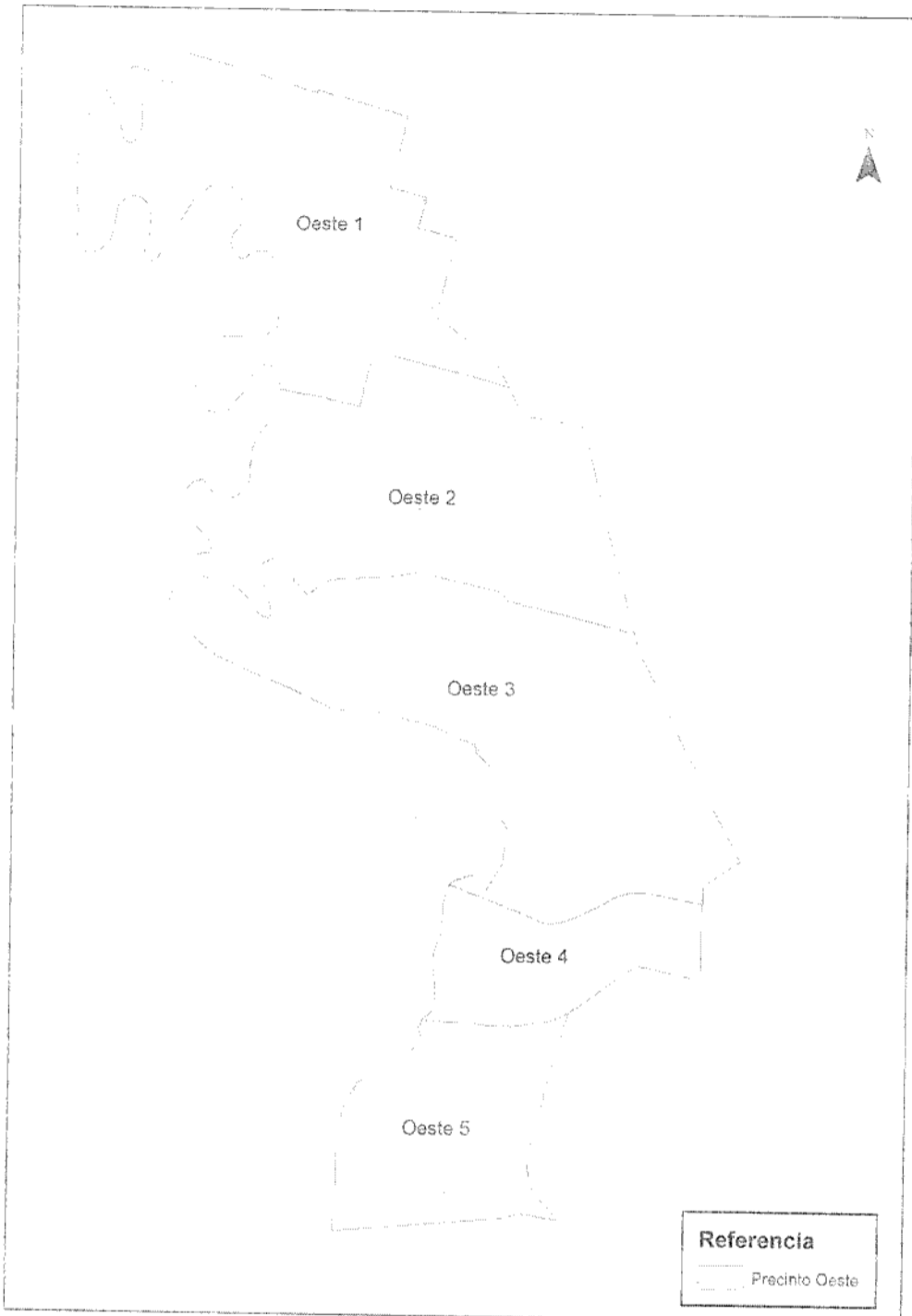


División Operaciones Especiales  
 DEPARTAMENTO OPERACIONES  
 D-3

*JAZMIN*  
**JAZMIN Nanna Paola**  
 Oficial de Policía  
 Policía Prov. de Santa Fe



*Precintos ubicados sobre el cordón oeste de la ciudad*



**ES COPIA DE SU ORIGINAL**



*JAZMIN Ivanna Paola*  
Oficial de Policia  
Policia Prov. de Santa Fe.

**Precinto Oeste 1**

Límites: Av. Gorriti (hasta Larrechea), Azuénaga (*límite sur*); pje. Gimnasia y Esgrima, 12 de Octubre (hasta Chaco), Menchaca (hasta Teniente Loza), León Ponce (*límite este*); Monseñor Rodríguez (*límite norte*); río Salado (*límite oeste*) jurisdicción de SUBCRÍA 18°- SUBCRÍA 12°. Dependencia : C.R.E. SANTA FE

Área: 7.10 km<sup>2</sup>

**Precinto Oeste 2**

Límites: Estado de Israel (*límite sur*); avenida Blas Parera (*límite este*); Berutti, Gorriti (hasta Larrechea), Azcuénaga (*límite norte*); río Salado (*límite oeste*) jurisdicción de COMISARIA 10°. Dependencia : SECC. PERRROS

Área: 7.05 km<sup>2</sup>

**Precinto Oeste 3**

Límites: autopista Rosario–Santa Fe (*límite sur*); vías del FFCC Belgrano (*límite este*); Estado de Israel (*límite norte*); río Salado (*límite oeste*) jurisdicción de COMISARIA 6°. Dependencia : C.R.E. SANTA FE/DGPSV

Área: 8.70 Km<sup>2</sup>

**Precinto Oeste 4**

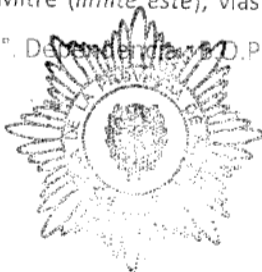
Límites: vías del FFCC Belgrano (*límite sur*); avenida López y Planes (*límite este*); autopista Rosario – Santa Fe (*límite norte*); río Salado (*límite oeste*) jurisdicción de COMISARIA 6°. Dependencia : C.R.E. SANTA FE

Área: 2.44 km<sup>2</sup>

**Precinto Oeste 5**

Límites: vías del FFCC Mitre (*límite sur*); pje. Mitre (*límite este*); vías del FFCC Belgrano (*límite norte*); río Salado (*límite oeste*) jurisdicción de SUBCRÍA 2°. Dependencia : D.P.P.

Área: 3.45 km<sup>2</sup>

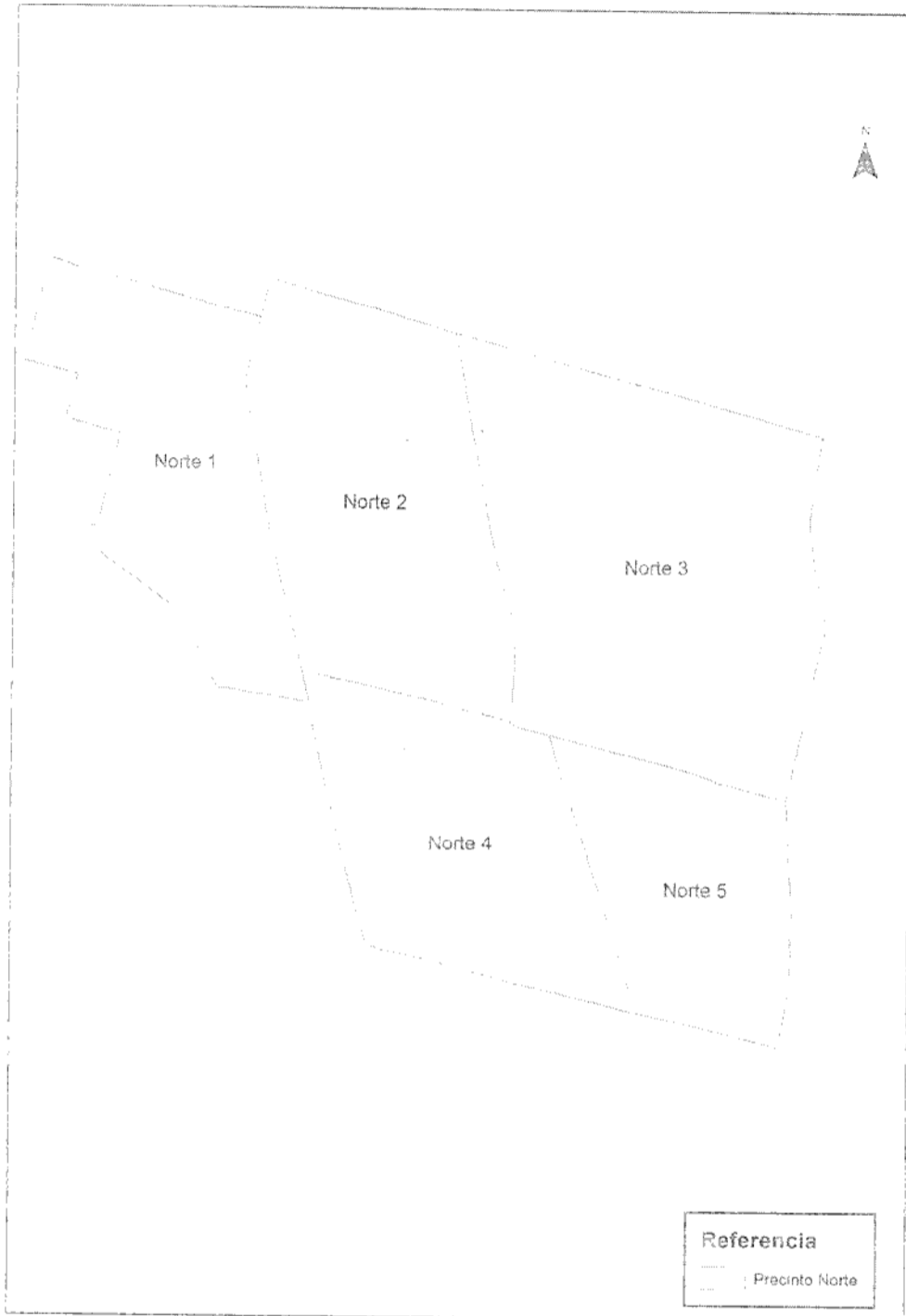


**ES COPIA DE SU ORIGINAL**

División Operaciones Encuentros  
DEPARTAMENTO OPERACIONES  
D-3

JAZMIN Ivonne Paola  
Oficial de Policía  
Policía Prov. de Santa Fe

*Precintos ubicados sobre el cordón norte de la ciudad*



**ES COPIA DE SU ORIGINAL**

  
Dirección Operaciones Especiales  
DEPARTAMENTO OPERACIONES  
D-3

  
**JAZMIN Ivanna Paola**  
Oficial de Policía  
Policía Prov. de Santa Fe

**Precinto Norte 1**

Límites: León Ponce (hasta Teniente Loza), Menchaca (hasta Chaco), 12 de Octubre (hasta Santa Fe) (*límite oeste*); Santa Fe, Berutti (*límite sur*); avenida Blas Parera (*límite este*); Monseñor Rodríguez (*límite norte*), jurisdicción de SUB CRIA 18° - SUBCRIA 17°. Dependencia : C.R.E. SANTA FE

Área: 2.9 km<sup>2</sup>

**Precinto Norte 2**

Límites: Facundo Quiroga (*límite norte*); avenida Blas Parera (*límite oeste*); Gorritti (*límite sur*); avenida Peñalosa, vías del FFCC Belgrano (*límite este*) jurisdicción de SUBCRIA 14° -SUBCRIA 18°. Dependencia : C.R.E. SANTA FE

Área: 3.79 km<sup>2</sup>

**Precinto Norte 3**

Límites: Facundo Quiroga (*límite norte*); vías del FFCC Belgrano, Peñalosa (*límite oeste*); avenida A del Valle (*límite este*); Gorritti (*límite sur*) jurisdicción de SUBCRIA 19° COMISARIA 26°. Dependencia : C.R.E. SANTA FE

Área: 5.4 km<sup>2</sup>

**Precinto Norte 4**

Límites: Estanislao Zevallos (*límite sur*), vías del FFCC Belgrano (*límite este*); avenida Blas Parera (*límite oeste*); Gorritti (*límite norte*). jurisdicción de COMISARIA 10 - SUBCRIA 3°. Dependencia : un(01) móvil de la DGPAT, las 24Hs


Área: 3.04 km<sup>2</sup>

**Precinto Norte 5**

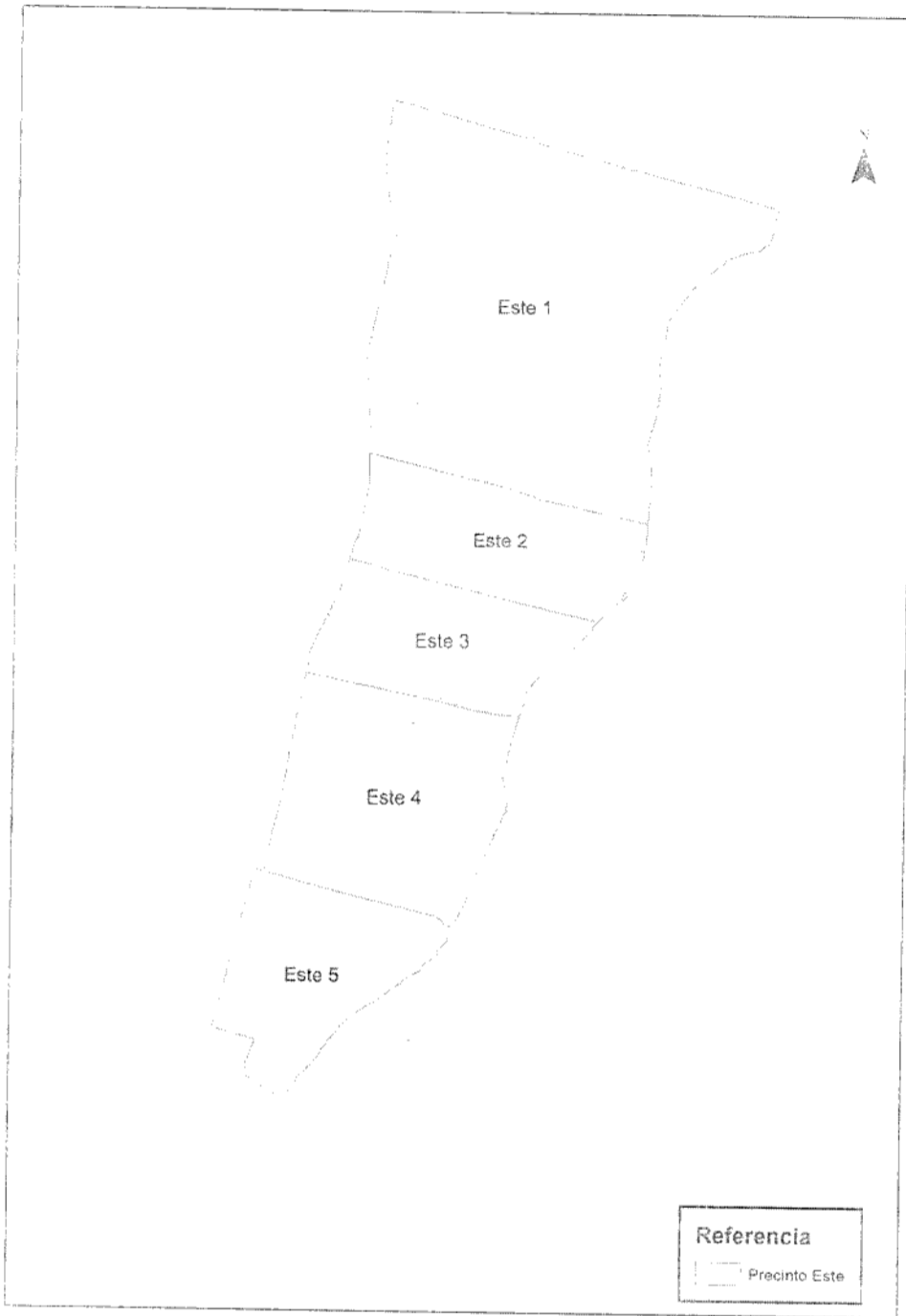
Límites: Gorritti (*límite norte*); avenida A del Valle (*límite este*); vías del FFCC Belgrano (*límite oeste*), Estanislao Zevallos (*límite sur*) jurisdicción de COMISARIA 26°. Dependencia : C.R.E. SANTA FE

Área: 2.23 km<sup>2</sup>

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**

  
JAZMIN Ivarna Paola  
Oficial de Policía  
Policía Prov. de Santa Fe

*Precintos ubicados sobre el cordón este de la ciudad*



**ES COPIA DE SU ORIGINAL**



División Operaciones Especiales  
DEPARTAMENTO OPERACIONES  
D-2

*JAZMIN Ivanna Paola*  
Oficial de Policía  
Policía Prov. de Santa Fe



**Precinto Este 1**

Límites: Facundo Quiroga (*límite norte*), laguna Setúbal (*límite este*); avenida Adel Valle (*límite oeste*); Javier de la Rosa (*límite sur*), jurisdicción de COMISARIA 8°. Dependencia : un(01) móvil de la DGPAT, mismo recurso se empleara en el PRECINTO ESTE 2, las 24Hs

Área: 9.95 km<sup>2</sup>

**Precinto Este 2**

Límites: Javier de la Rosa (*límite norte*); avenida A del Valle (*límite oeste*); laguna Setúbal (*límite este*); J. P. López (*límite sur*). jurisdicción de COMISARIA 5°, 8°. Dependencia : un(01) móvil de la DGPAT, mismo recurso se empleara en el PRECINTO ESTE 2, las 24Hs.

**Precinto Este 3**

Límites: J.P López (*límite norte*); avenida A del Valle (*límite oeste*); Salvador del Carril (*límite norte*); laguna Setúbal (*límite este*) jurisdicción de COMISARIA 5°. Dependencia : B.O.P.P. /BRIGADA EXPLOSIVO.

Área: 2.46 km<sup>2</sup>

**Precinto Este 4**

Límites: Salvador del Carril (*límite norte*); laguna Setúbal (*límite este*); Bv. Gálvez (*límite sur*); avenida A del Valle, 25 de Mayo (*límite oeste*) jurisdicción de COMISARIA 3°, 5°. Dependencia : BRIGADA MOTORIZADA.

Área: 4.11 km<sup>2</sup>

**Precinto Este 5**


Límites: Bv. Gálvez (*límite norte*); laguna Setúbal (*límite este*); San Martín (*límite oeste*); Mendoza (*límite sur*) jurisdicción de COMISARIA 1°, 3°. Dependencia : B.O.P.P.

Área: 2.68 km<sup>2</sup>

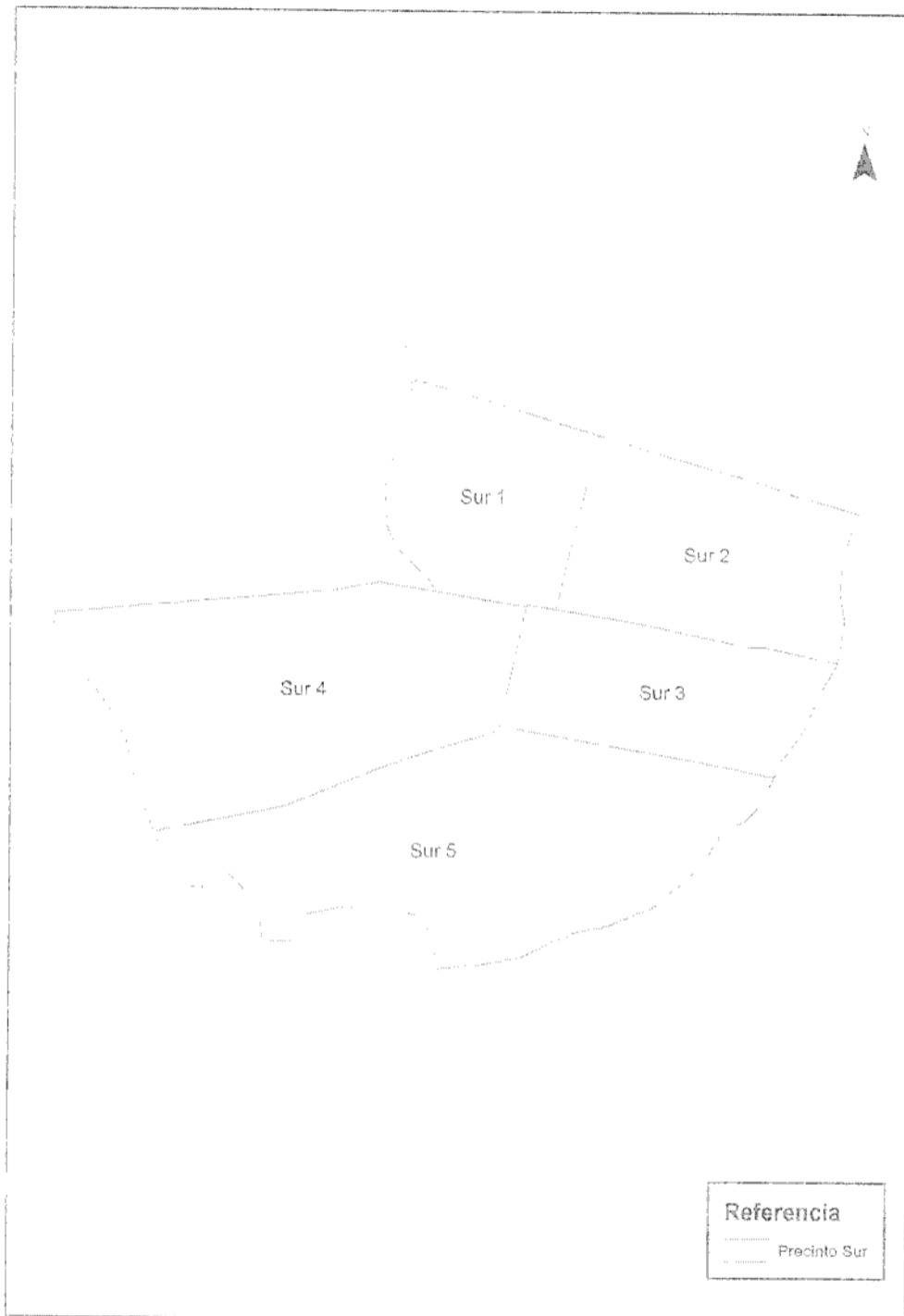
**ES COPIA DE SU ORIGINAL**



Comisión de Asesorías Especiales de  
DEPARTAMENTO OPERACIONES  
D.3

  
JAZMIN Ivanna Paola  
Oficial de Policía  
Policía Prov. de Santa Fe

*Precintos ubicados sobre el cordón sur de la ciudad*



**ES COPIA DE SU ORIGINAL**



División Operaciones Especiales  
DEPARTAMENTO OPERACIONES  
D-3

*Jazmin Ivanna Paola*  
Oficial de Policía  
Policia Prov. de Santa Fe

**Precinto Sur 1.**

Límites: Mendoza (*límite norte*); vías FFCC Mitre (*límite oeste*); avenida Gral. López (*límite sur*); avenida Dr. Rodolfo Freyre (*límite este*) jurisdicción de COMISARIA 2°, 4°. Dependencia : BRIGADA MOTORIZADA.

Área: 1.13km<sup>2</sup>

**Precinto Sur2**

Límites: Mendoza (*límite norte*), puerto de la ciudad (*límite este*), avenida Gral. López (*límite sur*); avenida Dr. Rodolfo Freyre (*límite oeste*) jurisdicción de COMISARIA 1°, 2°, 4°. Dependencia : B.O.P.P.

Área: 1.46km<sup>2</sup>

**Precinto Sur3**

Límites: avenida Gral. López (*límite norte*); Dr. Zavalla (*límite oeste*); avenida J.J. Paso (*límite sur*); puerto de la ciudad (*límite este*), jurisdicción de COMISARIA 1°, 2°. Dependencia : C.R.E. SANTAFE y un(01) móvil de la DGPC, mismo recurso se empleara en el **PRECINTO SUR 4**, de 22:00 a 06:00 Hs.

Área: 1.19km<sup>2</sup>

**Precinto Sur4**

Límites: vías del FFCC Mitre (*límite norte*); río Salado (*límite oeste*); avenida Intendente Irigoyen (camino a la ciudad de Santo Tome por puente carretero) (*límite sur*); Dr. Zavalla (*límite este*), jurisdicción de COMISARIA 2°-SUBCRIA 10°. Dependencia : C.R.E. SANTA FE y un(01) móvil de la DGPC, mismo recurso se empleara en el **PRECINTO SUR 3**, de 22:00 a 06:00 Hs.

Área: 2.51km<sup>2</sup>

**Precinto Sur5**

Límites: Intendente Irigoyen (camino a la ciudad de Santo Tomé por puente carretero), avenida J.J. Paso (*límite norte*); río Salado (*límite oeste*); riacho Santa Fe (*límite este y sur*) jurisdicción de SUBCRIA 1° Dependencia : C.R.E. SANTA FE.

Área: 2.73 km<sup>2</sup>

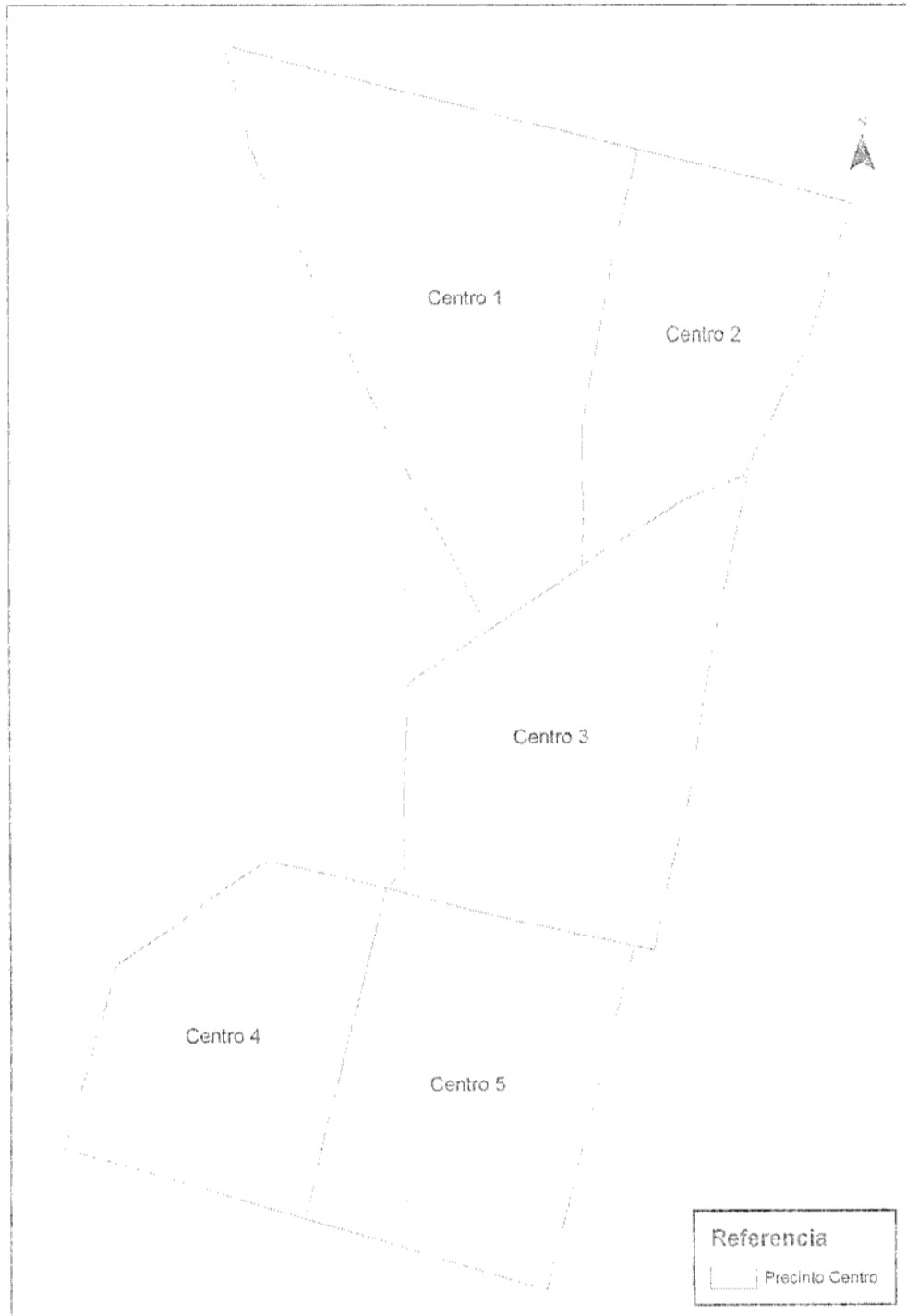
**ES COPIA DE SU ORIGINAL**



  
**JAZMIN Ivanna Paola**  
Oficial de Policía  
Policía Prov. de Santa Fe

21

*Precintos ubicados sobre el centro de la ciudad*



**ES COPIA DE SU ORIGINAL**



  
**JAZMIN Ivonne Paola**  
Oficial de Policia  
Policia Prov. de Santa Fe

**Precinto Centro 1**

Límite: Estanislao Zevallos (*límite norte*); vías del FFCC Belgrano (*límite oeste*); M. Cullen (*límite sur*); avenida Facundo Zuviría (*límite este*), jurisdicción de COMISARIA 9°. Dependencia : BRIGADA MOTORIZADA y un(01) móvil de la DGPC, mismo recurso se empleara en el **PRECINTO SUR 3 Y SUR 4**, de 22:00 a 06:00 Hs.

Área: 2.45 km<sup>2</sup>

**Precinto Centro 2**

Límite: Estanislao Zevallos (*límite norte*); avenida A del Valle (*límite este*); avenida Facundo Zuviría (*límite oeste*); M. Cullen (*límite sur*) jurisdicción de COMISARIA 9°, 11°. Dependencia : INFANTERIA/G.O.E.

Área: 1.32 km<sup>2</sup>

**Precinto Centro 3**

Límite: M. Cullen (*límite norte*); avenida López y Planes (*límite oeste*); Bv. Pellegrini (*límite sur*); avenida A del Valle, 25 de Mayo (*límite este*) jurisdicción de COMISARIA 11°. Dependencia : BRIGADA MOTORIZADA.

Área: 1.96 km<sup>2</sup>

**Precinto Centro 4**

Límite: Bv. Pellegrini, Naciones Unidas (*límite norte*); pje. Mitre (*límite oeste*); Mendoza (*límite sur*); avenida Dr. Rodolfo Freyre (*límite este*) jurisdicción de COMISARIA 4°. Dependencia : BRIGADA DE PLAYA.

Área: 1.44 km<sup>2</sup>

**Precinto Centro 5**

Límite: Bv. Pellegrini (*límite norte*); avenida Dr. Rodolfo Freyre (*límite oeste*); Mendoza (*límite sur*); San Martín (*límite este*) jurisdicción de COMISARIA 1°, 4°. Dependencia : BRIGADA MOTORIZADA.

Área: 1.71 km<sup>2</sup>

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**



División Operaciones Especiales  
DEPARTAMENTO OPERACIONES  
D-3

*JAZMIN Ivanna Paola*  
Oficial de Policía  
Policía Prov. de Santa Fe



NUMERO	PRECINTO	JURISDICCION	DEPENDENCIA
1	N1 (NORTE)	SUBCRIA 18° - SUBCRIA 17°	C.R.E. SANTA FE
2	N2 (NORTE)	SUBCRIA 14° - SUBCRIA 18°	C.R.E. SANTA FE
3	N3 (NORTE)	SUBCRIA 19° COMISARIA 26°	C.R.E. SANTA FE
4	N4 (NORTE)	COMISARIA 10 - SUBCRIA 3°	P.A.T.
5	N5 (NORTE)	COMISARIA 26°	C.R.E. SANTA FE
6	S1 (SUR)	COMISARIA 2°, 4°	BRIGADA MOTORIZADA
	S1 (SUR)	COMISARIA 2°, 4°	BRIGADA MOTORIZADA
7	S2 (SUR)	COMISARIA 1°, 2°, 4°	B.O.P.P.
8	S3 (SUR)	COMISARIA 1°, 2°	C.R.E. SANTA FE/D.G.P.C.
9	S4 (SUR)	COMISARIA 2°-SUBCRIA 10°	C.R.E. SANTA FE/D.G.P.C.
10	S5 (SUR)	SUBCRIA 1°	C.R.E. SANTA FE
11	O1 (OESTE)	SUBCRIA 18° - SUBCRIA 12°	C.R.E. SANTA FE
12	O2 (OESTE)	COMISARIA 10°	SECC. PERRROS
13	O3 (OESTE)	COMISARIA 6°	C.R.E. SANTA FE
14	O4 (OESTE)	COMISARIA 6°	C.R.E. SANTA FE
15	O5 (OESTE)	SUBCRIA 2°	B.O.P.P.
16	E1 (ESTE)	COMISARIA 8°	P.A.T.
17	E2 (ESTE)	COMISARIA 5°, 8°	P.A.T.
18	E3 (ESTE)	COMISARIA 5°	B.O.P.P. /BRIGADA EXPLOSIVO
19	E4 (ESTE)	COMISARIA 3°, 5°	BRIGADA MOTORIZADA
	E4 (ESTE)	COMISARIA 3°, 5°	BRIGADA MOTORIZADA
20	E5 (ESTE)	COMISARIA 1°, 3°	B.O.P.P.
21	C1 (CENTRO)	COMISARIA 9°	BRIGADA MOTORIZADA/D.G.P.C.
22	C2 (CENTRO)	COMISARIA 9°, 11°	INFANTERIA/G.O.E.
23	C3 (CENTRO)	COMISARIA 11°	BRIGADA MOTORIZADA
	C3 (CENTRO)	COMISARIA 11°	BRIGADA MOTORIZADA
24	C4 (CENTRO)	COMISARIA 4°	BRIGADA DE PLAYA
25	C5 (CENTRO)	COMISARIA 1°, 4°	BRIGADA MOTORIZADA
	C5 (CENTRO)	COMISARIA 1°, 4°	BRIGADA MOTORIZADA

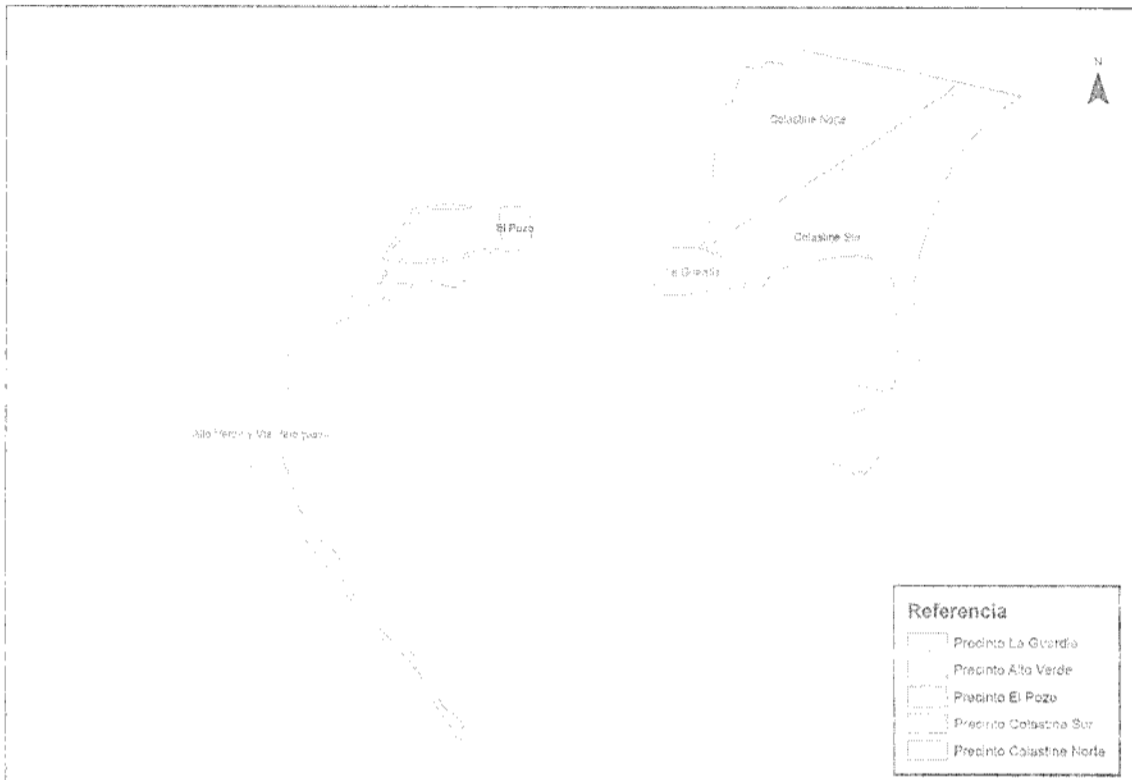
ES COPIA DE SU ORIGINAL



Operaciones Especiales  
 DEPARTAMENTO OPERACIONES  
 D-3

JAZMIN *[Signature]* Paola  
 Oficial de Policia  
 Policia Prov. de Santa Fe

*Precintos ubicados sobre el distrito de la costa*



**Nota:**

En la actualidad estos precintos se encuentran intervenidos a partir de diferentes recursos que, en ocasiones responden a la condición geográfica, antes que a la descrita en el modelado presentado. A lo que debe sumarse la baja participación en los llamados por servicio que se reciben dentro del Sistema de Emergencias 911. Condiciones, ambas, que pueden ser salvadas manteniendo la estrategia de patrullaje que se desarrolla hasta el momento.

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**



*JAZMIN Ivanna Paola*  
 JAZMIN Ivanna Paola  
 Jefe de Policía  
 Policía Prov. de Santa Fe



**Precinto Alto Verde y Vuelta del Paraguayo**

Límite: Ruta Nacional Nro. 168 (*límite norte*); Canal de acceso – Laguna Setúbal (*límite oeste*); Río Paraná (*límite sur*); Río Colastiné (*límite este*)

Área: 3 km<sup>2</sup>

**Precinto La Guardia**

Límite: Ruta Nacional Nro. 168 (*límite norte*); Mendoza (*límite oeste*); Terrapién Sur (*límite sur*); Ruta Nacional Nro. 168 (*límite este*)

Área: 1 km<sup>2</sup>

**Precinto Colastiné Sur**

Límite: Callejón Laborié (*límite norte*); Ruta Provincial Nro. 1 (*límite oeste*); Ruta Nacional Nro. 168 (*límite sur*); Río Colastiné (*límite este*)

Área: 7 km<sup>2</sup>

**Precinto Colastiné Norte**

Límite: Callejón Laborié (*límite norte*); Laguna Setúbal (*límite oeste*); Ruta Nacional Nro. 168 (*límite sur*); Ruta Provincial Nro. 1 (*límite este*)

Área: 5 km<sup>2</sup>

**Precinto El Pozo y Costanera Este**

Límite: Laguna Setúbal (*límite norte*); Laguna Setúbal (*límite oeste*); Ruta Nacional Nro. 168 (*límite sur*); Estévez Boero (*límite este*)

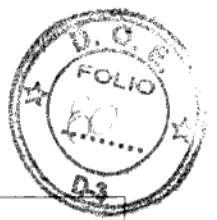
Área:

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**



*JAZP*  
*Verónica P...*  
Policía Prov. de Santa Fe





SANTA FE: NUMERO: HORA:  
DESTINATARIOS: SR DIRECTOR DGPC.  
SUBDIR. 911- SUBDIR CICO-  
SR. JEFE UR II(DPTO. ROSARIO)P/CONOCIMIENTO.  
REMITE: JEFA DPTO. OPERACIONES POLICIALES (D-3)  
CARÁCTER: MUY URGENTE DESPACHO – CUMPLIMIENTO EFECTIVO

ORDEN OPERACIONAL - D3 D.O.P. N° 042/2022

1. **SITUACIÓN:**

- 1.1. **DIRECTIVA:** La Subsecretaría de Prevención y Control Urbano, en marco de la implementación del Pliego 159/21 ref. Modernización del 911 provincial y URs alcanzadas por el sistema de COPs – Centros de Análisis y Operaciones Policiales, en coordinación con la empresa Motorola, dispuso la constitución de un depósito de mercaderías en dependencias del COP Rosario, sito calle Dr. Sabatini y Crespo. Consecuentemente, considerando los riesgos asociados a los bienes (mercaderías) en ejecución del proyecto, se requiere instrumentar medidas de seguridad para control de gestión y resguardo de los mismos hasta la finalización de obra. En este marco, conforme acta de corresponsabilidad Motorola-Ministerio de Seguridad, se requiere la constitución de puesto operativo de vigilancia y control de acceso, bajo libro memorándum específico para el servicio, dispuesto en el acceso al sector definido conforme plano adjunto. El cual contará con el listado de personas habilitadas al ingreso y retiro de mercaderías, las cuales solo podrán acceder con el acompañamiento de personal designado por la Dirección Provincial de Tecnologías del Ministerio de Seguridad. Además de los contactos necesarios para despejar las consultas operativas en el transcurso de su servicio.


2. **DISPOSICIÓN:**


- 2.1. **OBJETIVO:**  
2.1.1. Garantizar la seguridad perimetral de los activos en depósito de mercaderías y de activos en tránsito de mayor valor económico.
- 2.2. **ESTRATEGIA:**  
2.2.1. Actividad permanente: establecer un dispositivo de protección de activos patrimoniales, combinando vigilancia perimetral y control de acceso a través de puesto policial en el lugar definido como depósito, con el apoyo del monitoreo de videovigilancia a distancia- a través de cámaras instaladas para tal fin.  
2.2.2. Actividad a requerimiento de Motorola: coordinar custodia en tránsito para el resguardo de los bienes de mayor valor económico, desde o hacia el depósito. (coordinación MS, UR II, Motorola).
- 2.3. **TEMPORALIDAD:** a partir del día 18/03/2022 A las 0000 Hs. y hasta nueva orden.
- 2.4. **INTEGRACIÓN:** Dirección General de Policía Comunitaria, Dirección Gral. Central OJO, Sub Dirección CICO, Subdirección 911, Unidad Regional II.
- 2.5. **JEFE DEL OPERATIVO:** A designar por la Dirección General de Policía Comunitaria.

3. **DE LA EJECUCIÓN OPERATIVA**

- 3.1. **ACTIVIDAD 1:** Dispositivo de seguridad en el COP Rosario, dispuesto en predio de calle Dr. Sabatini y Crespo.
- 3.1.1. **Jefe de Actividad:** responsable de supervisar, a designar por la DGPC.
- 3.1.1.1. **TAREA 1.**
- Meta Operativa:** Vigilancia y control de acceso por presencia efectiva en el lugar. Debiendo llevar registro por libro memorándum habilitado para el servicio.
  - Lugar:** Puerta de acceso al habitación previsto para el depósito de armamento en dependencias del COP Rosario (Dr. Sabatini y Crespo).
  - Horario:** 24/7.
  - Recurso operacional:** Puesto policial armado, a designar por la DGPC.

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**

  
División Operaciones Especiales  
DEPARTAMENTO OPERACIONAL  
-D-1

  
**JAZMIN Ivanna Paola**  
Oficial de Policía  
Policía Prov. de Santa Fe



- e. Comunicaciones: Con equipo HT en el lugar (frecuencia a definir en coordinación con 911).

3.1.1.2. TAREA 2.

- a. Meta Operativa: Monitoreo por sistema de video vigilancia instalado en dependencias del COP Rosario.  
b. Lugar: Puesto de guardia armada con ingreso por calle Iriondo, Rosario (Dr. Sabatini y Crespo).  
c. Horario: 24/7.  
d. Recurso operacional: Puesto policial armado, según servicio de la DGPC.  
e. Comunicaciones: Con equipo HT en el lugar (frecuencia a definir en coordinación con 911).

3.2. ACTIVIDAD 2: Habilitación de ingreso/retiro mercadería y control de inventario.

3.2.1. Supervisión a cargo Dirección General Central Ojo.

3.2.1.1. TAREA 1.

- a. Meta Operativa: Habilitar el acceso según listado de personal aportado por la empresa Motorola (adjunto Anexo 2) y registrar el ingreso y retiro de mercadería del depósito. Debiendo registrar toda novedad que al respecto surjan y comunicarlas a la coordinación de la Subsecretaría de Prevención y Control Urbano.  
b. Lugar: Puerta de acceso al habitáculo previsto para el depósito de armamento en dependencias del COP Rosario (Dr. Sabatini y Crespo).  
c. Horario: de lunes a viernes en la franja horaria de 0900 a 1700 hs.  
d. Recurso operacional: Puesto asignado por la Unidad Regional II, específicamente Crio Basualdo, Cristian por disposición de la Dirección Provincial de Tecnología del Ministerio de Seguridad.

3.3. ACTIVIDAD 3:

3.3.1. Jefe de Actividad: responsable a designar por la SD.CICO.

- a. Meta operativa: Monitoreo remoto por sistema de video vigilancia desde el puesto operativo en Central Ojo.  
b. Lugar: Santa Fe 1950, Rosario. Dependencias de la sede gobernación Rosario.  
c. Horario: 24/7.  
d. Recurso operacional: Puesto operativo asignado por la Subdirección Central de Información Criminal Operativa.

**4. INSTRUCCIONES**

Los componentes alcanzados deberán instruir al personal a sus órdenes sobre los lineamientos establecidos en la presente disposición.

4.1. DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA COMUNITARIA

A. Jefe de la ACTIVIDAD 1.

Dispóngase personal policial y medios suficientes para garantizar el resguardo de los bienes alojados en depósito y en tránsito, desde o hacia el depósito establecido, de acuerdo a las coordinaciones con el Ministerio de Seguridad –Subsecretaría de Prevención y Control Urbano- y la empresa Motorola.

Instrúyase al Jefe del dispositivo de seguridad (Actividad 1) sobre los lineamientos de gestión operativa establecidos, debiendo contemplar:

- a. Diagramar las actividades operativas y de supervisión conforme el concepto de la operación dispuesto por la Jefatura de Policía.  
- Instrúyase al personal de ejecución, a través de los jefes de áreas designadas, sobre el procedimiento de ingreso y retiro de mercadería del depósito.  
- Instrúyase al personal de ejecución, a través de los jefes de área designados, sobre el dispositivo de custodia de activos en tránsito.  
b. Disponer los días y el rango horario en coordinación con la Sub Secretaría de Prevención y Control Urbano y la empresa Motorola, para la custodia de bienes en desplazamiento, desde o hacia el depósito.

B. Personal de VIGILANCIA – Dispositivo de seguridad perimetral en depósito.

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**

Comando en Jefe  
Subsecretaría de Prevención y Control Urbano  
Rosario

JAZMINA KARINA PAOLA  
Comandante en Jefe  
Policía Comunitaria de Santa Fe



El personal designado para custodia de bienes en depósito deberá permanecer apostado en la parte externa del mismo las 24 horas.

Sólo permitirá el ingreso al depósito de aquellas personas habilitadas según Anexo III y con el acompañamiento del Crio Basualdo, Cristian, o quien designe por orden en libro memorándum del dispositivo.

Deberá registrar en un libro todos los movimientos de ingreso y retiro de bienes con datos suficientes que permitan identificar los mismos inequívocamente. En caso de contar con un sistema de registro digital a través de un sistema de código de barras o QR, deberá plasmar sólo el número que identifica al elemento.

Además, deberá identificar y asentar todos los movimientos referentes a personas que ingresen o retiren elementos, como así también relevos de guardia y todo otro dato útil que permita trazar la dinámica del servicio.

En caso que personal del Ministerio de Seguridad en conjunto con la empresa Motorola informen del retiro de equipos de considerable valor que requieran de custodia externa para el traslado, el personal apostado en depósito deberá aguardar que el personal policial asignado a dicha tarea se haga presente en el lugar. Sólo en ese momento podrá permitir que los bienes salgan del edificio.

#### C. Personal de GUARDIA PREVENCIÓN - monitoreo de video vigilancia:

Dispondrá de personal y medios durante las 24 horas para monitorear las cámaras instaladas en la parte interna y externa del depósito.

Ante cualquier eventualidad o riesgo detectado deberá comunicar inmediatamente a la central de emergencias 911 aportando la mayor cantidad de información del evento posible. A posterior dará cuenta al superior inmediato de la situación observada.

En caso de advertir ausencia de personal policial asignado a la custodia del depósito, deberá comunicar de manera inmediata al superior de turno, quien por su parte dará cuenta a la División Operaciones de la Unidad Regional II, o la instancia que el Sr. Jefe de Unidad indique.

#### D. Procedimiento operativo – Dispositivo de custodia de activos en tránsito.

La implementación de dispositivo de custodia de activos en tránsito coordinados con la empresa Motorola en marco de la presente orden de operaciones deberá formalizarse en lo posible por orden de servicio respectiva.

Bajo este concepto, deberá coordinar con personal del Ministerio de Seguridad y la empresa Motorola la modalidad del traslado, ruta probable, rutas alternas, destino de los bienes, acciones de contingencia ante posibles eventos imprevistos y toda otra acción que garantice la consecución del objetivo.

El personal designado para custodia de bienes en desplazamiento, desde o hacia el depósito deberá permanecer en apresto en el horario convenido para el ingreso o retiro de bienes de considerable valor. Deberá informar al personal policial apostado en depósito el destino de los bienes para el correspondiente registro. De igual manera deberán aportar sus datos identificatorios y móvil/es asignado/s.

Deberá encontrarse correctamente uniformado y munido de equipo de comunicación que le permita un contacto rápido y directo con la central de emergencias 911 ante posibles eventualidades.

Deberá dar conocimiento a la central de emergencias 911 que iniciará el traslado en custodia de bienes para que ésta pueda accionar rápidamente en caso de solicitar apoyo por posibles eventos, recibir información de cortes de tránsito u otros impedimentos y toda otra información útil para garantizar el objetivo. De igual manera deberá informar si el servicio ha concluido exitosamente.

#### 4.2. UNIDAD REGIONAL II

Dispondrá que el Crio Basualdo, Cristian, conforme notificaciones de recepción de mercadería por parte de la empresa Motorola, operaciones que se llevarán de lunes a viernes en la franja horaria de 0900 a 1700 hs, proceda en orden a la Actividad 2, Tarea 1.

##### A. Procedimiento de registro de ingreso/retiro de mercadería del depósito.

Alcance: Control de ingreso/egreso de mercadería conforme remito u orden de retiro. No del estado o correspondencia con fichas técnicas establecidas por el fisco.

Coordinar entrega/retiro de mercadería con la empresa Motorola, solo por parte de personal habilitado según listado adjunto, y bajo notificación previa.

**ES COPIA DE SU ORIGINAL**

UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES  
COMANDO EN JEFE FUERZA  
ARMADA ARGENTINA  
D-3

*[Handwritten signature]*  
Comando en Jefe  
Unidad Operaciones Especiales  
Comando en Jefe  
Fuerza Armada Argentina



Registrar en plataforma de control de inventario provista por la empresa Motorola el ingreso/retiro de mercadería. Control que deberá hacerse efectivo a partir de remitos u órdenes de retiro respectiva. Llevar archivo de la documental (remito/órdenes de retiro) las cuales deberán estar a disposición de la Secretaría de Coordinación Técnica y Financiera del Ministerio de Seguridad.

**4.3. SUBDIRECCIÓN CICO**

Dispondrá de personal y medios durante las 24 horas para monitorear de manera remota las cámaras instaladas en la parte interna y externa del depósito.

**A. Procedimiento para el monitoreo remoto, reporte de eventos:**

Ante cualquier eventualidad o riesgo detectado deberá comunicar inmediatamente a la central de emergencias 911 aportando la mayor cantidad de información del evento posible. Seguidamente deberá crear la carta de incidencia correspondiente. A posterior dará cuenta al superior inmediato de la situación observada.

En caso de advertir ausencia de personal policial asignado a la custodia del depósito, deberá comunicar de manera inmediata al superior de turno, quien por su parte dará cuenta a la División Operaciones de la Unidad Regional II, o la instancia que el Sr. Jefe de Unidad indique.

**4.4. SUBDIRECCIÓN CAE-911**

Instrúyase al Departamento 911 Sur sobre los lineamientos dispuestos, debiendo asimismo esta dependencia:

Instruir al personal operativo en orden a los lineamientos establecidos por la presente.

Dar prioridad razonable a las comunicaciones que pueda motivar el personal de ejecución asignado, sea de custodia del depósito como de custodia en traslado de bienes desde o hacia el depósito.

De ser necesario comisionar unidades móviles en apoyo a solicitud del personal de custodia del depósito como de custodia en traslado de bienes desde o hacia el depósito.

**5. ANEXOS**

5.1. Anexo I. MAPA DEL LUGAR CON LA UBICACIÓN EN PLANTO EDIFICIO.

5.2. Anexo I. Lista de personas autorizadas para ingresar y/o retirar bienes del depósito.

**6. CERTIFICACIÓN**

DIVISIÓN OPERACIONES POLICIALES: Rosario, ..... DE MARZO de 2022.-

DISTRIBUIDOR:

Sr. J. D-3 ...

DEPENDENCIA	FIRMA	ACLARACIÓN	FECHA Y HORA
Sr. S. J.U.R.II			
Sr. J. D.G. OJO			

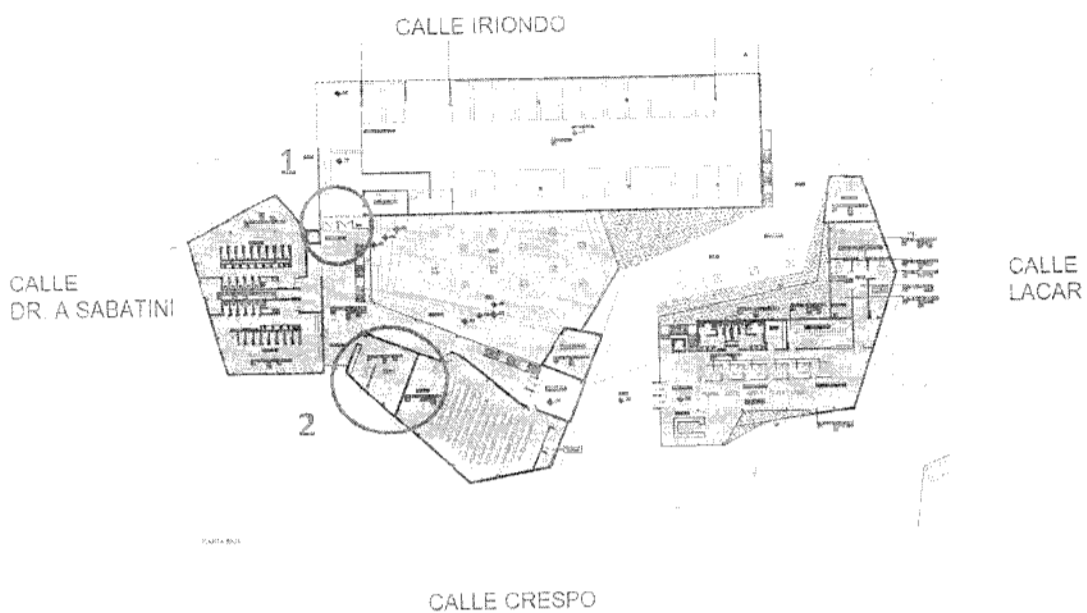
**23 COPIA DE SU ORIGINAL**



Ministerio de Seguridad  
Secretaría de Coordinación Técnica y Financiera

*[Handwritten signature]*  
Jefe de Unidad Regional II

ANEXO I. MAPA DEL LUGAR CON LA UBICACIÓN EN PLANTO EDIFICIO.



Referencias:

1. Acceso por calle Iriondo, con guardia policial y control por sistema de video vigilancia del edificio.
2. Sector definido para el depósito de la mercadería.

ES COPIA DE SU ORIGINAL



República Argentina  
GOBIERNO NACIONAL

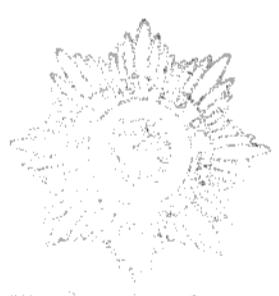
JAZMIN Ivanna Paola  
Cábel de Policía  
Policía Prov. de Santa Fe



ANEXO II. LISTA DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA INGRESAR Y/O RETIRAR BIENES DEL DEPÓSITO

Nombre y Apellido	DNI
Leonardo Lencina	16418938
Pablo Gonzalves	25799014
Fernando Tambascia	35447335
Gonzalo Dichiará	30985717
Esteban Echague	92732438
Juan Fonseca	94771264
Mauro Velazquez	32059515
Adrian Albera	39859565
Moises Enriquez	22308755
Alejandro Petruzzelli	26240460
Betsy Gonzalez	95622327
Damian Traverso	22309470
Daniel Betelu	16763360
Gabriel Paternoste	22167191
Nicolas Montagna	29866989
Roberto Longo	22039980
Juan Jose Perez	18441444
Nestor Alejandro Frieria	24292895

ES COPIA DE SU ORIGINAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN

*Jazmin Diana Bogia*  
JAZMIN DIANA BOGIA  
Oficial de Oficio  
Peticia Prov. de Santa Fe

Cde. Expte 02001-0055214-0  
REF: APROBACION DE COMUNICACION N° 42455 CD.  
DOPP N° 01518/22  
D.O.E. N° 0178/22.

**///ÑOR SUBJEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES POLICIALES (D-3).**

**(Vía División Ayudantía D-3).**

Elevo a Usted, en cómputo de *(86)* fojas útiles, el presente expediente DOE N° 0178/22 -DOPP N° 01518/22, proveniente de Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en virtud a la aprobación de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, de la comunicación 42455 CD.

Atento a lo requerido en el punto c) del presente que reza...*"funcionamiento de los móviles, controles aleatorios y despliegue de efectivos policiales y específicamente en las inmediaciones de los clubes deportivos"*, cumplo en dar a conocer que esta División Operaciones Especiales dependiente del Departamento Operaciones Policiales (DOE-D3), realizo ORDEN DOP 046/22 (23-03-22) Y 042/22 (17-03-22), *"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE DE POLICIAMIENTO POR PRECINTOS DENTRO DEL PLAN DE OPERATIVIDAD ANUAL"*, las cuales se adjuntan desde Fojas *(54)* a Foja *(85)* para mejor ilustración.

En virtud de lo referido en autos, se procede a elevar el presente fines que estime corresponder.

**DIVISIÓN OPERACIONES ESPECIALES (D-3)**

**Santa Fe,** de Noviembre de 2022.-



  
OMAR DONNET  
COMISARIO  
Policia Pcia. Santa Fe



Cde. Expte 02001-0055214-0  
REF: APROBACION DE COMUNICACION N°  
42455 CD.  
DOPP N° 01518/22  
D.O.E. N° 0178/22.

**SR. JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA**  
**(Vía Secretaría General J.P.P)**

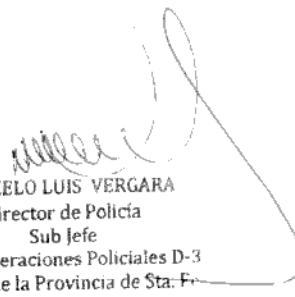
Elevo a Usted, en cómputo de *87* fojas útiles, el presente expediente DOE N° 0178/22 -DOPP N° 01518/22, proveniente de Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en virtud a la aprobación de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, de la comunicación 42455 CD.

Es dable mencionar, que la División Operaciones Especiales dependiente de este Departamento Operaciones Policiales a mi cargo, a Fojas (*87*) dio cumplimiento a lo establecido.-

**DEPARTAMENTO OPERACIONES POLICIALES (D-3)**

**SANTA FE, *30* de Noviembre de 2022.-**



  
MARCELO LUIS VERGARA  
Director de Policía  
Sub jefe  
Dpto. Operaciones Policiales D-3  
Policía de la Provincia de Sta. Fe

SECRETARIA GENERAL J. P. P.	
COMUNICACION N° 42455 CD	87
DI	Año: 2022
RECIBIDA	Folio: 87

*CRU*





Secretaría General de Provincia  
Policía de la Provincia de Santa Fe



CDE. EXPTE. ME 446489/22

SIE : 02001- 0055214-05

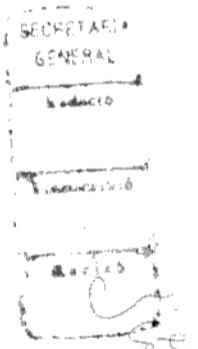
REF. "Cámara de Diputados Pcia. Ref. Nota  
26192/21 comunicación 42455 CD medidas de  
seguridad".

**///-DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO – Ministerio de Seguridad.-**

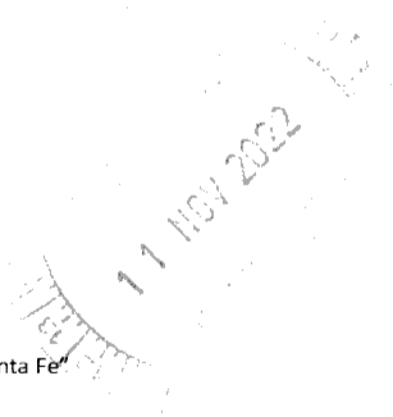
Elevo a Ud., el presente expte., relacionado a lo brevemente descrito en el epígrafe, en cómputo de (88) fojas útiles.

Al respecto, salvo más elevado criterio, se solicita tenga a bien destinar lo actuado a la delegación ROSARIO del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a los fines de su derivación a la Dirección General Central OJO con funcionamiento en ese organismo ministerial, a los fines de informar a la Jefatura de Policía respecto al punto d) de foja 2.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 11 de noviembre de 2022



CRISTIAN ARIEL GONZALEZ  
Subdirector de Policia  
Secretaría General JPP  
JEFE



FOLIO  
Nº



teOJO  
GGCeOJO s/  
ust Der  
af M. A. Nº  
seguridad que

iii-Sub  
DIRER  
SUBT  
S\_

Exoerh  
Cáma  
punto  
toms

eleva  
DC

SR  
Su Des

pre  
eleva  
DC



ADMINISTRACIÓN  
-Central de OJO-  
-Santa Fe-

SANGENITO FEDERICO  
SUBCOMISARIO  
POLICIA DE SANTA FE



CENTRAL DE OJO  
Director General  
Ministerio de Seguridad  
-Santa Fe-

GARCIA Sebastian E.  
Subdirector de Policía  
Policia de la Provincia de Santa Fe



Rosario, 22 de diciembre de 2022

**Ref.:** Expte N.º: 02001-0055214-0

**“Las medidas de Seguridad que desarrolla de los reiterados pedidos de clubes deportivos por las situaciones de inseguridad dentro y fuera de las instituciones”**

Director Provincial de Tecnologías  
Ing. Fernando Maximiliano Villares  
Provincia de Santa Fe

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, quien suscribe Claudio Miguel Brilloni, en mi carácter de Secretario de Seguridad Pública, me dirijo ante UD en cumplimiento de la misión encomendada (*...Entender en el diseño, planificación y ejecución de las estrategias de prevención, control, investigación de los delitos, así como ejercer la dirección político-institucional y la coordinación superior del sistema policial de la Provincia de Santa Fe*) mediante decreto 092/19.

Que a Fs. 02 *la Honorable Cámara de Diputados solicita en el punto “D” “Estado de situación y operatividad de las cámaras de seguridad conectadas al 911 así como el mantenimiento de los equipos, capacitación del personal y funcionamiento de la Central Ojo del Ministerio de Seguridad o como se la denomine”*

Que en virtud de lo expuesto en los párrafos que anteceden remito el presente Expte a los fines de su conocimiento y para la intervención de su competencia a los fines de cumplimentar con lo solicitado por la Cámara.



Sin otro particular, aprovecho la oportunidad

para saludarlo muy atte.-

  
Claudio Miguel Brilloni  
Secretario de Seguridad Pública  
Ministerio de Seguridad

EXPTE: 002001-0055214-0  
ref: Medidas de seguridad

Rosario, 23/12/2022

AT: CLAUDIO BRILLONI – SEC. DE SEG. PÚBLICA

Vistas las actuaciones precedentes se le informa que el sistema de video vigilancia provincial se encuentra bajo la órbita de mantenimiento, capacitación etc de la secretaria De tecnologías para la gestión del ministerio de gestión pública contando con contrato vigente al día de hoy con la Firma NEC Argentina S.A. y proceso licitatorio en curso de mejoras de almacenamiento y compra de mas de 500 cámaras 00215-0010189-5 y anexo al 009010116049 1.

Con respecto a ese item el sistema está en plena operatividad con equipamiento acorde y en funcionamiento sin fallas fuera de los habituales cortes de fibra óptica o de energía por vandalismo y fallas de tendido los cuales están siendo reparados en tiempo y forma según contrato vigente.

Con respecto al estado de situación contamos con 840 cámaras en rosario con 825 operativas al día de hoy, en santa fe con 444 cámaras en 183 puntos de monitoreo y 438 operativas y en san lorenzo con 54 instaladas y 53 operativas.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Saluda a ud. atte





Rosario, 25 de Enero de 2023

**Ref.:** Expte N.º: 02001-0055214-0

**“Ref. Nota Nro. 41697 “Las medidas de seguridad que desarrolla de los reiterados pedidos de clubes deportivos por las situaciones de inseguridad dentro y fuera de las instituciones”**

Sr. Ministro de Seguridad

Crio. General @ Rubén Rimoldi

Provincia de Santa Fe

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, quien suscribe Claudio Miguel Brilloni, en mi carácter de Secretario de Seguridad Pública, me dirijo ante Ud. en cumplimiento de la misión encomendada (*...Entender en el diseño, planificación y ejecución de las estrategias de prevención, control, investigación de los delitos, así como ejercer la dirección político-institucional y la coordinación superior del sistema policial de la Provincia de Santa Fe*) mediante decreto 092/19.

Que en el presente expediente la Honorable Cámara de Diputados ha solicitado:

-Punto “A”: “...Estado de situación del Programa Provincial “Vínculos” para la prevención social de la violencia y el delito en los gobiernos locales, creado por el Decreto N°1199/13 y que funcionó hasta el año 2019”, cuestión respondida de Fs. 03 a 52.

-Punto “B”: “...Las medidas de articulación que se arbitren en orden a promover iniciativas locales para la prevención social de la violencia y el delito...”, respondida a de Fs. 03 a 52



-Punto "C": "...Funcionamiento de los móviles, controles aleatorios y despliegue de efectivos policiales y específicamente en las inmediaciones de los clubes deportivos...", respondido Fs.54 a 85.

-Punto "D": "...Estado de situación y operatividad de las cámaras de seguridad conectadas al 911 así como el mantenimiento de los equipos, capacitación del personal y funcionamiento de los equipos, capacitación del personal y funcionamiento de la Central OJO del Ministerio de Seguridad o como se la denomine..." respondido a Fs. 92.

Por último con respecto a la información requerida por Cámara en el Punto "E" "...Las condiciones actuales en las que se desarrollan los operativos conjunto con la Policía Federal Argentina y la policía de la provincia" elevo el presente, sugiriendo salvo mejor criterio que sea elevado al Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina con el objetivo de aportar la información solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atte.-

Claudio Miguel Brilloni  
Secretario de Seguridad Pública  
Ministerio de Seguridad

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD  
Secretaría Privada

Primera Junta 2823  
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203  
secprivseguridad@santafe.gov.ar



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 20 de marzo de 2023.

Ref: Expte 02001-0055214-0  
Cámara de Diputados de la  
Provincia de Santa Fe

Con los informes producidos, remítase a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS  
LEGISLATIVOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHO HUMANOS, a efectos de su remisión a la H.  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.-

  
CLAUDIO MIGUEL BRILLONI  
MINISTRO DE SEGURIDAD







**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Derechos Humanos

NOTA N°: .....

SANTA FE

11 ABR 2023

**HONORABLE CÁMARA**  
**DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En respuesta a la **Comunicación N° 26192/21** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de informe sobre las medidas de seguridad que se desarrollan ante pedidos de clubes deportivos por situaciones de inseguridad dentro y fuera de estas instituciones.

Se remite **Expediente N° 02001-0055214-0** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 3 a 94, avalada por el Ministro del área a fs. 95.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos**

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

1983/2023 - 40 Años de Democracia